



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de Contrato de Prestación de Servicios profesionales como biólogo, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.

2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Desde junio de 2008 y hasta diciembre de 2012, se ejecutó el convenio interadministrativo N°1096 con el propósito de realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En el marco del mencionado convenio, se llevó a cabo la ejecución de las actividades de diseño, revisión y ajuste de diseños fase I y fase II, obras correspondientes a la fase 0 o preliminar del proyecto.



En el mes de junio de 2012, el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el contrato interadministrativo N° 052 de 2012 para realizar el acompañamiento en el desarrollo y gestión de la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1. Transferir al Municipio de Pereira la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) para que ésta sea aportada como contrapartida del Municipio de Pereira en el marco del contrato interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).
2. Apoyar la gestión y ejecución del convenio a firmar entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en proceso de legalización.
3. Acompañamiento en los procesos licitatorios y de concurso de méritos para la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y compra de predios.
4. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y la zona aledaña.
5. Acompañamiento al proceso de promoción para la consecución del operador para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
6. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos frente en desarrollo del presente contrato interadministrativo.

El 20 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio No. 138 entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de \$30.000.000.000 para la ejecución de la primera Etapa de la Fase I del proyecto.

Para garantizar la articulación de la ejecución de los recursos del proyecto, el Alcalde de Pereira, mediante la resolución 4065 del 11 de octubre de 2012, integró el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Que para realizar las tareas referidas y lograr ejecutar con éxito las obligaciones asumidas por INFIPEREIRA respecto al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se requiere contratar profesionales con experiencia en el tema que conformen un equipo interdisciplinario que sirva de acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa.

1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal en el rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102



Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 36 del 24/01/2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, se requiere la contratación de un profesional Biólogo, quien deberá prestar sus servicios profesionales a INFIPEREIRA en el desarrollo y la gestión del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual la Entidad referida realiza el acompañamiento institucional tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira, descrito anteriormente, realizando las actividades que más adelante se describen.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de Servicios profesionales como biólogo, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

2.4. ALCANCE DEL CONTRATO

1) Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.

2) Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.



- 3) Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición.
- 4) Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque.
- 5) Diseñar y acompañar la ejecución de un cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
- 6) Realizar seguimiento a la aplicación del plan de manejo ambiental del Proyecto.
- 7) Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente de paisajismo de la fase de apertura del proyecto.
- 8) Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo Técnico del proyecto en lo relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de manejo ambiental para presentar ante instituciones correspondientes.
- 9) Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- 10) Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
- 11) Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).
- 12) Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna.
- 13) Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- 14) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.



2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesión: Biólogo, con experiencia de más de cinco (5) años en el Ejercicio Profesional.

2.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con el servicio de un profesional con experiencia, para un proyecto específico de Parque Temático de Flora y Fauna, que no pueden realizarse con personal de planta, ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico.

La circunstancia de que estas actividades no puedan realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

2.6.2. PLAZO

ONCE (11) meses, a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

2.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.200.000), suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera:

90



mediante actas mensuales vencidas por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.200.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se constatarán a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el

gel



alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía de calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.


6. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)


Proyectó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFFP



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
 Nit 8914800302

45-0000

Certificado de conveniencia No.35

Fecha de expedición 24/01/2013 Fecha vencimiento Valor Total 57,200,000

Son Cincuenta Y Siete Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.

Objeto Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA

Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA

R. propios	RDE	SGP	Crédito	Otros
				57,200,000

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001

APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA

Fecha Reg. 29/04/2009

Plan POR UNA PEREIRA MEJOR

Sector PEREIRA COMPETITIVA

Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.

SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ACTIVIDADES

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Componente ADMINISTRACION

Insumo	Mano de Obra Calificada	57,200,000
--------	-------------------------	------------

[Firma]
 GERENTE O DIRECTOR

[Firma]
 SUBSECRETARIO DE PLANEACION SOCIOECONOMICA

V.B. Banco de Proyectos

Recibi: [Firma]



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

INFIPEREIRA

NIT 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 36

Fecha expedición **24/01/2013** Fecha vencimiento Valor Total **57.200.000,00**

Son: Cincuenta Y Siete Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.
Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA, APOYANDO LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DE FLORA, FAUNA Y AMBIENTAL PARA LA FASE DE APERTURA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, DERIVADOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Observaciones

Nro. Disponibilidad 36

Rubro	241301---	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	57.200.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BÓTERO
SUBDIRECTORA TÉCNICA

Dada en pereira el día 24/01/2013

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



PEREIRA

CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de Servicios profesionales como biólogo, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos; por tal razón, es necesario contratar personal para la realización de dicha actividad.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que la señora MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.461.113 expedida en Barranquilla es idónea y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestación de Servicios profesionales como biólogo, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

Además acredita su experiencia a través de certificados académicos y laborales con una experiencia de más de cinco (5) años en el ejercicio profesional donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere, todo lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

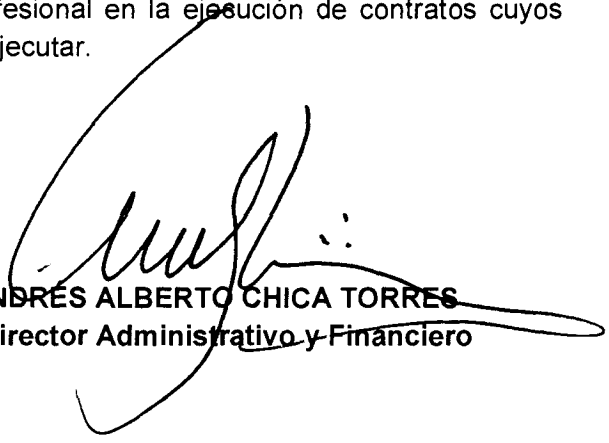
EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



CERTIFICAN

Que para la celebración del Contrato de Prestación de Servicios profesionales como biólogo, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos, el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de enero de 2013, a las 17:57:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	22.461.113
Código de Verificación	1981893642013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Av. Francisco de Paula 40 Edificio Casa Estación II Piso 4º PBX 6477000 Extensiones 1817 - 1642 Bogotá D.C. Colombia

JMPC



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía	Número Identificación	22461113
------------------------	----------------------	-----------------------	----------

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 22461113.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Viernes, Enero 25, 2013 - Hora de consulta: 18:36:31



Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/01/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 22461113 y Nombres: SALAZAR JAIMES MYRIAM PAOLA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación Políticas de Seguridad Políticas de Privacidad y Uso Mapa del Sitio LOGIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 24-21. CAN. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3189111/9112 - Resto del país: 018000 910 400
FAX (571) 3189581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Prosperidad por todos

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa

Gobierno en Línea

Portal único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

Pereira, 25 de enero de 2013

Doctor

JAVIER MONSALVE CASTRO

Gerente General INFIPEREIRA

Ciudad

PROPUESTA

MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.461.113 expedida en Barranquilla, en mi calidad de bióloga con amplia experiencia en gestión y manejo de fauna silvestre en cautiverio, con estudios en desarrollo sustentable y gestión ambiental, me permito presentar al INFIPEREIRA, la siguiente propuesta para la contratación por la modalidad de contratación directa- prestación de servicios con las siguientes especificaciones:

OBJETO:

Prestación de Servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira

ALCANCES:

1) Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.

- 2)** Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.
- 3)** Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición.
- 4)** Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque.
- 5)** Diseñar y acompañar la ejecución de un cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
- 6)** Realizar seguimiento a la aplicación del plan de manejo ambiental del Proyecto.
- 7)** Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente de paisajismo de la fase de apertura del proyecto.
- 8)** Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo Técnico del proyecto en lo relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de manejo ambiental para presentar ante instituciones correspondientes.
- 9)** Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- 10)** Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INIFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
- 11)** Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).
- 12)** Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INIFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna.

13) Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad.

14) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

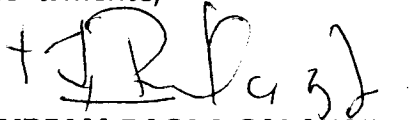
VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor de la presente propuesta se estima en un valor mensual CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.200.000)

PLAZO:

El plazo de ejecución se propone por once (11) meses, dada las actividades requeridas en mi especialidad para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, o por el tiempo que considere el contratante.

Atentamente,



MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

C.C N° 22.461.113 expedida en Barranquilla

Dirección: Cra 54 No. 152-52 int 3 Apto 102 Bogotá

Tel. 310 8011845



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Salazar	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Jaimes	NOMBRES Myriam Paola
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 22.461.113	SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS _____
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA <input type="text" value="04"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="1976"/>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Cra 54# 152-52, interior 3, apto 102	
DEPTO <u>Atlántico</u>	PAÍS <u>Colombia</u>	DEPTO <u>Cundinamarca</u>
MUNICIPIO <u>Barranquilla</u>	MUNICIPIO <u>Bogotá</u>	
	TELÉFONO <u>3108011845</u>	EMAIL <u>sajamy@gmail.com</u>

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	MES <input type="text" value="11"/>	AÑO <input type="text" value="1992"/>

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
MG	4		<input checked="" type="checkbox"/>	Mag., Gest. Amb. Y Des. Sustentable			En Curso,
TE	1	<input checked="" type="checkbox"/>		Diploma: Endangered Species Management	Sept	2002	
UN	5	<input checked="" type="checkbox"/>		Biólogo	Dic	1993	TP22461113

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>	

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD International Species Information System –ISIS		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS Estados Unidos	
DEPARTAMENTO Mineapolis, Eagan, MN 55121-170 USA	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 1.75 1. 6471562	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL Coord.Regional para Latinoam & España	DEPENDENCIA ISIS main Office, 2600 Eagan Woods Drive, Suite 50,		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Proyecto Tití		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS X	
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO Barranquilla		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD rguillen@proyectotiti.com
TELÉFONOS 3531278	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>
CARGO O CONTRATO Bióloga Coordinadora	DEPENDENCIA Dirección		DIRECCIÓN Calle 77 # 65-37
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira INFIPEREIRA		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Risaralda	MUNICIPIO Pereira		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD adiaz@lapromotora.gov.co
TELÉFONOS (6)315 16 17	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="28"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="18"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>
CARGO O CONTRATO Bióloga a cargo del componente ambiental del PTFPP	DEPENDENCIA Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira		DIRECCIÓN Calle 19 No 9-50 Piso 22
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO Bogotá		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3323400	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2012"/>
CARGO O CONTRATO Bióloga apoyo técnico a la gestión	DEPENDENCIA Dir. Bosques, Biod y Serv, Ecos.		DIRECCIÓN Calle 37 #08-40

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>
		<i>PAÍS</i> Colombia	
<i>DEPARTAMENTO</i> Cundinamarca	<i>MUNICIPIO</i> Bogota		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 3343200	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 18 MES 01 AÑO 2011		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 12 MES 12 AÑO 2011
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> Biologa apoyo técnico a la gestión	<i>DEPENDENCIA</i> Dir Bosqu. Biod y Serv. Ecosist	<i>DIRECCIÓN</i> Cra 37 #8-40	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>
		<i>PAÍS</i> Colombia	
<i>DEPARTAMENTO</i> Cundinamarca	<i>MUNICIPIO</i> Bogota		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 3323400	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 30 MES 11 AÑO 2010		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 31 MES 12 AÑO 2010
<i>CARGO O CONTRATO</i> 	<i>DEPENDENCIA</i> 	<i>DIRECCIÓN</i> 	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>
		<i>PAÍS</i> Colombia	
<i>DEPARTAMENTO</i> Cundinamarca	<i>MUNICIPIO</i> Bogota		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 3343200	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 16 MES 12 AÑO 2009		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 29 MES 11 AÑO 2010
<i>CARGO O CONTRATO</i> Biologa apoyo técnico a la gestión	<i>DEPENDENCIA</i> Dir. Bos, Biodv y serv Ecosistem	<i>DIRECCIÓN</i> Cra 38 # 8-40	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Instituto Nacional de Salud INS		<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>
		<i>PAÍS</i> Colombia	
<i>DEPARTAMENTO</i> Cundinamarca	<i>MUNICIPIO</i> Bogotá		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i> fruiz@ins.gov.co
<i>TELÉFONOS</i> 2207700	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 25 MES 09 AÑO		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 24 MES 09 AÑO 2009
<i>CARGO O CONTRATO</i> Bióloga apoyo técnico a la gestión	<i>DEPENDENCIA</i> Dir. Bos Biod y serv ecosistem	<i>DIRECCIÓN</i> Av calle 26#51-20	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Secretaria Distrital de Medio Ambiente de Bogotá	<i>PÚBLICA</i> <input checked="" type="checkbox"/>	<i>PRIVADA</i> <input type="checkbox"/>	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Cundinamarca	<i>MUNICIPIO</i> Bogotá		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 3778899	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="06"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2009"/>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> Biologa del Cent. Atn Fauna Silv.	<i>DEPENDENCIA</i> CAV engativá		<i>DIRECCIÓN</i> Av. Caracas#54 - 38
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá	<i>PÚBLICA</i> <input checked="" type="checkbox"/>	<i>PRIVADA</i> <input type="checkbox"/>	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Cundinamarca	<i>MUNICIPIO</i> Bogotá		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 3778899	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="23"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="23"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i> Biologa, Cent. Aten. Fauna Silv.	<i>DEPENDENCIA</i> CAV Engativá		<i>DIRECCIÓN</i> Av Caracas #54-38
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Fundación para el desarrollo Económico sostenible SADEC	<i>PÚBLICA</i> <input type="checkbox"/>	<i>PRIVADA</i> <input checked="" type="checkbox"/>	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Atlántico	<i>MUNICIPIO</i> Barranquilla		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 3166792460	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i> Biologo formulación PAT CRA	<i>DEPENDENCIA</i> SADEC		<i>DIRECCIÓN</i> Calle 34# 42-28 piso 5 ofc 15F
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> Universidad del Atlántico	<i>PÚBLICA</i> <input checked="" type="checkbox"/>	<i>PRIVADA</i> <input type="checkbox"/>	<i>PAÍS</i> Colombia
<i>DEPARTAMENTO</i> Atlántico	<i>MUNICIPIO</i> Barranquilla		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 018000527676	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text" value="25"/> MES <input type="text" value="04"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i> Docente cátedra	<i>DEPENDENCIA</i> Departamento de biología		<i>DIRECCIÓN</i> Km7 antigua vía a Pto Colombia

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Universidad del Atlántico		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO Barranquilla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 018000527676	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 09 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 10 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Bióloga, horas cátedra	DEPENDENCIA Programa de Biología	DIRECCIÓN Km 7 Antigua vía Pto Colombia	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Asociación Prodefensa Medio Ambiente PBA ASPRODEMA		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO Barranquilla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3106269761	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 11 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO Bióloga capacitadora ambiental	DEPENDENCIA ASPRODEMA	DIRECCIÓN Calle 18# 14-53	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Fundación Botánica y Zoológica de Barranquilla		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>
		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Atlántico	MUNICIPIO Barranquilla	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD zoobaq@metrotel.net.co	
TELÉFONOS 3600314	FECHA DE INGRESO DÍA 18 MES 12 AÑO 2000	FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 08 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO Bióloga, jefe departamento de biol.	DEPENDENCIA Administración	DIRECCIÓN Calle 77# 68-40	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA [] MES [] AÑO [][][]	FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [][][]	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Independiente	8	1
Privado	4	6
	12	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE S NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN NOVEDADES Y RETIRO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y CONTRATANTES SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES SURAMERICANA S.A

I. TRÁMITE

Afiliación Traslado Fecha de diligenciamiento (dd mm aaaa) Fecha de Radicación (dd mm aaaa)

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

Tipo de documento: C.C. C.E. No. de documento: 9001200450 Nombre o razón social: INFIDE PEREIRA
Dirección sede principal: Cile 19# 9-50, p.22 Municipio: Pereira Departamento: Risaralda Teléfono: 6-3151617 Fax: 6-3253200

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Actividad económica: Actividades de okas organizaciones NCP Código del centro de trabajo: 9199 Clase de riesgo: Dirección: Cile 19# 9-50-p.22 Pereira. Departamento: Risaralda Teléfono: 6-3151617 Fax: 6-3253200 Correo electrónico: jpsierre@lumomotora.gov.co

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TD: CC No. de documento: 22461113 Primer apellido: Salazar Segundo apellido: JAIMES Nombre: Myriam Paola
Fecha de nacimiento (dd mm aaaa): 04-11-1976 Sexo: Masculino Femenino EPS: COOMEVA Código EPS:
AFP: ING Código AFP: Tipo de contrato: Civil Comercial Administrativo Recibe transporte del Contratante: S. NO
Forma de pago de la cotización: Anticipo Mes vencido Fecha inicio contrato (dd mm aaaa): 28-03-2012 Fecha terminación contrato (dd mm aaaa): 26-10-2012 Fecha inicio cobertura (dd mm aaaa): 14-06-2012
Valor del contrato: \$ 24'000'000 Deduciones: Ingreso mensual: \$ 4'000.000 IBC: \$ 1.600.000

Actividad a desarrollar: Asesoramiento tecnico y de gestion

Table with 2 columns: DIA, HORARIO EN QUE EJECUTARA LAS ACTIVIDADES - HORA. Rows include LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO.

Cód. Act. Según Dec. Vigente Clase de riesgo de la actividad a ejecutar

DATOS DE AFILIACIÓN SIMULTÁNEA AL SGRP ARP POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

Table with 5 columns: NOMBRE ARP, CODIGO, No. IDENT. CONTRATANTE O EMPLEADOR, NOMBRE CONTRATANTE O EMPLEADOR, TIPO DE CONTRATO. Includes checkboxes for Depend. and Indep.

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 106 DE 1993, EL DECRETO 2885 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2600 DE 2003 Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFICAN, ADICIONAL O COMPLEMENTAMENTE.

Signature boxes for: Nombre y firma del representante legal - contratante, Firma trabajador independiente, Nombre y firma representante de la ARP, Nombre y firma funcionario que recibe

UNIDAD SUPERVISORA Y FINANCIERA DE SURA

DECLARACIÓN JURADA QUE LA INFORMACIÓN DADA DURANTE LA COMPENSIÓN A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE EN ESTAS AFILIACIONES Y EL DERECHO JURISDICCIONAL ENTRE EL SERVIDOR EN EL CAJADO DE CONTRATANTE

DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y CANTIDAD DE LOS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFESTADO EN EL PRECIO AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y DECLARACIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, INDEPENDENCIA DEL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARÁ LA MISMA ACTIVIDAD EN EL PRECIO Y SERVICIO QUE SON DE LAS CUYAS RESPONSABILIDADES SE ENCARGA PRESERVAR



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Myriam Paola Salazar Jaimes

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 22.461.113 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

Pais Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Dirección Cra 54#152-52, int 3, Apto 102 Teléfonos 3108011845

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Hortensia Jaimes Suarez	41.320.163	Madre
Esteban Salazar Jaimes	1.146.535.090	Hijo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	50.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 50.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCODEOCCIDENTE	Corriente	82505606249	Barranquilla	\$ 460.000
BANCODEOCCIDENTE	Corriente	230-07974-1	Bogotá	\$15.400
DAVIVIENDA	Ahorros		Barranquilla	\$ 3.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCODEOCCIDENTE	Credito rotativo	\$ 2.830.000
BANCODEOCCIDENTE	Tarjeta de credito	\$3.800.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI 1 NO 2 tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

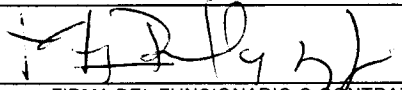
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> 1 C.E. <input type="checkbox"/> 2 T.I. <input type="checkbox"/> 3	22.461.113

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA


Bosota, 23/01/2013

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 22.461.113

SALAZAR JAIMES

APELLIDOS

WYPIAM PAOLA

Nombre

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1976

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G/S RH

F

SEXO

25-AGO-1995 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1560150-00126382-F-0022461113-20081110

0005668178A 1

1420618066



NIT - 805000427

CERTIFICADO SEMANAS COTIZADAS

(NO VALIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS

USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

Coomeva EPS se permite informar que la afiliada MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES identificada con CC-22461113 está vinculada al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Contributivo por intermedio de COOMEVA EPS S.A desde 2006-07-01 hasta 2013-02-03 en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA; y su estado actual es ACTIVO

Nombre Eps	Semanas Cot.	Semanas Ben.	Total
Coomeva E.P.S. S.A.	338	0	338
Total	338	0	338

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en las líneas gratuitas: 01 8000 110 779 ó 01 8000 930 779.

Para constancia de lo anterior, se expide en Barranquilla a Febrero 03 de 2013.

Cordialmente,

Dirección Nacional De Operaciones

22461113

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

Mod. Feb/2012

EPS-FT-419

Protección

Seguros y Pensiones

FONDOS DE PENSIONES OBLIGATORIAS

CLL 49 # 63 - 100

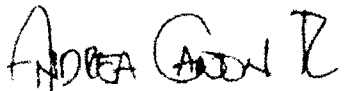
MEDELLÍN

HACE CONSTAR QUE:

El(la) Señor(a) **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES** con número de identificación **22.461.113**, se encuentra afiliado(a) al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN S.A., desde el día **17 de julio de 2001**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 07 de febrero de 2013.

Cordialmente,



Andrea Cañon Rincón
Jefe de área administración de información de los clientes
PROTECCIÓN S.A.



Bogotá D.C.

10 FEB 2012

1250-3-12010

MEMORANDO

PARA XIOMARA LUCIA SANCLEMENTE MANRIQUE
Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

DE COORDINADOR GRUPO DE CONTRATOS

ASUNTO: LEGALIZACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 10 de 2012.

En atención al Memorando No 8210-3-15899 del 23 de diciembre de 2012, mediante el cual solicita al Grupo de Contratos adelantar el trámite pertinente para proceder a la elaboración y suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, me permito informarle que el trámite contractual se adelanta quedando pactado en la cláusula octava que la supervisión y control será ejercida por la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.

En ejercicio de sus funciones deberá cumplir con las obligaciones legales como supervisor señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 83 y 84 de la Ley 1474, de 2011, deberá mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual.

En tal sentido, y en con el fin de que ejerza sus actividades de supervisor del referido contrato me permito suministrar la siguiente información:

1) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	No. 10 de 2012
Contratista:	MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la prevención y control al tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre.
Valor Inicial	QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$15.562.524)
2) Antecedentes del Contrato y Plazo	4 meses contados a partir de su perfeccionamiento y

—E



de Ejecución:	cumplimiento de los requisitos de ejecución
Fecha de suscripción del contrato:	16 de enero de 2012
Fecha de aprobación de la garantía única	25 de enero de 2012
Fecha de perfeccionamiento	16 de enero de 2012
Plazo de ejecución	Desde el 25 de enero de 2012 hasta el 24 de mayo de 2012

Finalmente le recuerdo, que de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

Cordial Saludo,



JAVIER MIGUEL GÁMEZ VIZCAÍNO

Proyectó: Cchausire

*Anexó: Fotocopia de la minuta del contrato y del registro presupuestal
Copia al Grupo de Presupuesto, Cuentas y Contabilidad*



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 10 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MYRIAM PAOLA
SALAZAR JAIMES

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.233.826, quien en su calidad de Secretario General, según Decreto de nombramiento No. 3976 del 26 de octubre de 2011, acta de posesión No. 080 de fecha 1 de noviembre de 2011, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución 0072 del 10 de noviembre de 2011, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, en adelante el **MINISTERIO** y **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.113 de Barranquilla, quien obra en nombre propio, en adelante **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto 4266 de 2010, en los demás decretos reglamentarios y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo suscrito por la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, atendiendo la justificación y fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, señalados en el mencionado estudio. 2. Que de acuerdo con la certificación de fecha 6 de enero de 2012, expedida por la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el estudio previo relacionado en el considerando anterior, el Secretario General hace constar que **LA CONTRATISTA** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria y cumple con los requisitos exigidos para ejecutar el presente contrato. 3. Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, mediante comunicación de fecha 2 de enero de 2012, certificó la inexistencia de disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. 4. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la prevención y control al tráfico ilegal de especies de la fauna silvestre. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución del presente contrato, la **CONTRATISTA** dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con los pagos correspondientes a salud y pensión, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. 2. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 3. Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda su actividad contractual. 4. Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. 5. Para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental la **CONTRATISTA** deberá asistir y participar en los talleres, convocatorias y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el mismo. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Definir, durante los primeros cinco días hábiles de ejecución del contrato, en coordinación con la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, un plan de trabajo en el cual se definan los contenidos de las actividades a presentar con cada uno de los informes mensuales y el informe final, los cuales deben estar articulados al esquema de trabajo y el plan de acción de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. 2. Apoyar en la organización de reuniones de carácter nacional con el objeto de realizar capacitaciones sobre aspectos relativos a la atención de la problemática del tráfico ilegal y la implementación de las líneas de acción de la Estrategia Nacional para el Control del Tráfico Ilegal de Especies Silvestres de manejo posdecomiso, sistemas de monitoreo y control y alternativas de uso, recopilar las respectivas



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 10 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MYRIAM PAOLA
SALAZAR JAIMES

memorias de cada evento realizado así como el material para distribución entre las Autoridades Ambientales. 3. Apoyar la gestión de la Dirección en la contextualización del Portal de Información de Fauna PIF conforme a las obligaciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 y la elaboración de la norma por la cual se adoptan formatos unificados y estandarizados a nivel nacional para la alimentación del Portal. 4. Apoyar en la elaboración de la norma para reglamentar la actividad de los circos en el país. 5. Apoyo a la gestión para la formulación de planes de manejo en fauna silvestre sujeta a tráfico ilegal. 6. Ejercer la supervisión de contratos y convenios que le sean delegados en el marco de su objeto contractual. 7. Asistir a los Acuerdos Para la Prosperidad (APP) a desarrollarse en el país en donde se requiera tratar el tema objeto del contrato. 8. Aportar la información necesaria para la construcción de informes de cumplimiento de metas presidenciales en la temática del objeto del contrato. 9. Coadyuvar en el seguimiento al cumplimiento de las metas del Plan de Acción de la Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, así como en el proceso de elaboración de informes de gestión (SINAPSIS, Plan de Acción y otros requeridos) en la temática del objeto del contrato. 10. Elaborar conceptos sobre proyectos que se presenten para la financiación por parte de diferentes fuentes, en la temática del objeto del contrato. 11. Realizar cuando se requiera, visitas a proyectos, actividades y situaciones que involucren la temática objeto del contrato. 12. Proyectar dentro de los términos legales, respuestas a consultas y solicitudes en general de información, que sean solicitadas, por parte de usuarios externos o de otras dependencias del MADS, en el marco del objeto del presente contrato. 13. Participar en las reuniones que le sean requeridas en el marco del objeto del contrato, aportando las evidencias en cada caso (ayudas de memoria y listas de asistencia). 14. En caso de que el contratista sea auditor de calidad, desarrollar las auditorías que se le asignen y presentar los informes correspondientes a la Oficina de Control Interno. 15. Cumplir dentro de los tiempos, calidad y demás especificaciones establecidas por el supervisor, con las obligaciones a su cargo y aquellas en las cuales su apoyo sea requerido. 16. Las demás que se relacionen con el objeto del contrato, y que le solicite el supervisor.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Por su parte, el MINISTERIO se obliga a: 1. Pagar a LA CONTRATISTA el valor del presente contrato, en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete LA CONTRATISTA. 3. Suministrar a LA CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato, será de 4 meses, contados a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato, es por la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$15.562.524), el cual se pagará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2012. **PARÁGRAFO:** Los gastos de permanencia y traslados se cancelarán de acuerdo a los porcentajes establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, previo visto bueno del supervisor, el Ministerio suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestre necesarios para su desplazamiento, los gastos de viaje se cancelarán una vez la contratista haya legalizado su comisión. Los recursos para financiar los gastos de permanencia y traslado se cargarán a lo proyectos en cabeza de la Dirección de Bosque, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, relacionados con el tema del contrato. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato, se pagará a LA CONTRATISTA en cuatro (4) pagos por valor TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.890.631) cada uno, contra entrega de los informes respectivos y presentación de certificación del supervisor sobre recibo a satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se harán contra entrega de los informes respectivos, previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes a salud y pensión, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. Los honorarios correspondientes serán consignados por el MINISTERIO a LA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 10 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MYRIAM PAOLA
SALAZAR JAIMES

CONTRATISTA en la cuenta de ahorros 026670226666 de DAVIVIENDA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **MINISTERIO** podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3212 del 6 de enero de 2012, expedido por el **MINISTERIO**. **OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control de la ejecución del presente contrato, será ejercida por la Directora de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. Además de las funciones propias de la designación, el supervisor deberá verificar como requisito para cada pago, que **LA CONTRATISTA** haya realizado el pago de sus aportes a salud y pensión de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las contenidas los artículos 83 y 84 de Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Grupo de Presupuesto, Cuentas y Contabilidad y Grupo de Contratos del Ministerio. **NOVENA.- INFORMES Y PRODUCTOS: LA CONTRATISTA** se obliga a presentar por escrito, cuatro (4) Informes periódicos de actividades, en el cual el contratista registre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de los informes señalados, **LA CONTRATISTA** deberá presentar aquellos que le solicite el supervisor del contrato, siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los informes de actividades deberán ser aprobados por el supervisor del presente contrato y su presentación será requisito para el pago de los honorarios pactados. **DECIMA.- GARANTÍA:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, la **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía, a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 3º del Decreto 4828 de 2008 (esto es póliza de seguros, fiduciaria mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de título valores, depósito de dinero en garantía), que ampare a) **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. b) **Calidad del Servicio:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ministerio evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que ésta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada, y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Grupo de Contratos del Ministerio. **DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA** mantendrá libre al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones que se deriven de sus propias actuaciones o la de terceros. **DECIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN: LA CONTRATISTA,** deberá publicar el presente contrato en el Diario Único de Contratación, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes en el Grupo de Contratos del Ministerio. **PARAGRAFO:** En el caso de que el valor del presente contrato sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **MINISTERIO**, no se requerirá de la publicación establecida en la presente cláusula, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008. **DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 10 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MYRIAM PAOLA
SALAZAR JAIMES

circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de LA CONTRATISTA, en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de LA CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito al supervisor y al MINISTERIO inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo EL MINISTERIO a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, LA CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MINISTERIO no indemnizará los daños y perjuicios que sufra LA CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, LA CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo si a ello hubiere lugar. **DECIMA CUARTA.- CESIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO. **DECIMA QUINTA.- DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** El MINISTERIO podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando LA CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5o del artículo 5o de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para LA CONTRATISTA, quien se hará acreedora las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de LA CONTRATISTA. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de LA CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DECIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA CONTRATISTA, EL MINISTERIO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que el MINISTERIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MINISTERIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DECIMA SEPTIMA.- PENAL PECUNIARIA:** LA CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARAGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA** autoriza expresamente al MINISTERIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 10 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MYRIAM PAOLA
SALAZAR JAIMES

anteriores requisitos. VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. VIGESIMA NOVENA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: El MINISTERIO recibirá notificaciones en la Calle 37 No. 8 - 40 y LA CONTRATISTA en la carrera 54 No 152-52 int. 3 Apto 102 ambas en la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los 16 ENE 2012

EL MINISTERIO,

ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ
Secretario General

LA CONTRATISTA,

MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

Proyectó: Cchaustre.
Revisó: Javier M. Gamez Vizcaino- Coordinador Grupo de Contratos

RP 4712
16/01/12



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 10 DE 2012
SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y MYRIAM PAOLA
SALAZAR JAIMES

E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por el **MINISTERIO**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley.

DECIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, **LA CONTRATISTA** y el supervisor. Si **LA CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el **MINISTERIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. a) Informe final del supervisor y b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibidem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGESIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA: **LA CONTRATISTA** con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **LA CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LA CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, regido por la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 82 del Decreto reglamentario 2474 de 2008, **LA CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el **MINISTERIO**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de **LA CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA.- FORMAS DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del **MINISTERIO** conforme a la ley. 5. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.

VIGÉSIMA QUINTA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES: El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **MINISTERIO** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos.

VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Estudio previo. 2) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal respectivo; 3) Propuesta de la **CONTRATISTA** y documentos pertinentes. 4) Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano. 5) La certificación sobre idoneidad y experiencia de la **CONTRATISTA**, expedida por el Ordenador del Gasto. 6) Las actas y acuerdos suscritos entre el **MINISTERIO** y **LA CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato. 7) Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**. Para su ejecución se requiere del cumplimiento de los

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO
ENTRE LA PROMOTORA Y MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES**



No.

Promotora

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" quien para efectos de presente contrato se denominará **LA PROMOTORA** y **MIRYAM PAOLA SALAZAR JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 22.461.113 expedida en Barranquilla, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestación de servicios profesionales con La Promotora como bióloga, para el asesoramiento y gestión de la colección biológica de fauna silvestre del Parque Temático Bioparque Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato realizará las siguientes actividades: 1. Revisar y evaluar la pertinencia y viabilidad de obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante Autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre. 2. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado, para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición. 3. Revisar y seleccionar las especies de difícil, media y fácil complejidad de adquisición. 4. Diseñar un diagrama de ruta de trabajo para la gestión y adquisición de las especies. 5. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrollados a mediano y largo plazo por parte del Parque. 6. Diseñar un cronograma de trabajo para la adquisición de los animales, de acuerdo a las fases en que se ejecutará el proyecto PTFPP considerando los tiempos de gestión y trámite ante otras entidades. 7. Definir en articulación con la parte administrativa del Parque, las gestiones interinstitucionales y trámites necesarios para facilitar y/o dar inicio al proceso de adquisición de animales y la consolidación de los programas de conservación propuestos para el parque. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000)**, no incluye IVA (Régimen Simplificado), suma que La Promotora pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas por el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000)** y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de La Promotora certificado por el Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de **SEIS (06) meses** a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2012. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento de acuerdo con los informes periódicos presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA PROMOTORA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 96 de fecha Marzo 26 de 2012, con cargo al Código Cuenta N° 54719 Convenios y/o contratos de financiamiento, promoción y desarrollo, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**,

1



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO
ENTRE LA PROMOTORA Y MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES**



No. 038

Promotora

LA PROMOTORA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **LA PROMOTORA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CESION:** EL **CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **LA PROMOTORA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **LA PROMOTORA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 7 numeral 7.4. del Decreto 4828 del 2008). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **LA PROMOTORA**, a través del interventor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO
ENTRE LA PROMOTORA Y MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES**



No. 038

Promotora

objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- Aprobación de las Garantías. 2- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 3 -Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo, cuando fuere pertinente. 4- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondan. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARAGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **LA PROMOTORA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Se podrán celebrar contratos adicionales para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2° del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única si hubo lugar a constituiría. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes y la publicación en la Gaceta Metropolitana si hay lugar a ella. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **LA PROMOTORA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses mas, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO
ENTRE LA PROMOTORA Y MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES**




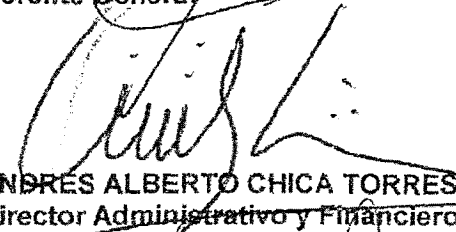
No. 038

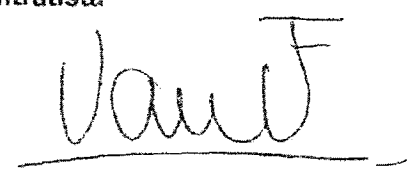
la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a La Promotora de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación del contrato **EL CONTRATISTA** extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento y de calidad de los servicios prestados en el caso de que hubiera presentado suspensión del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA PROMOTORA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **LA PROMOTORA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

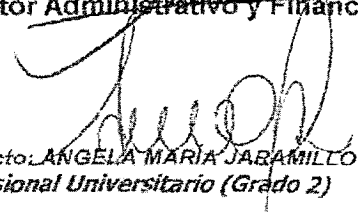
Para constancia se firma en Pereira, 28 MAR 2012


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
Contratista


ANDRES ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero


DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)


Proyecto: **ANGELA MARIA JABAMILLO QUINTERO**
Profesional Universitario (Grado 2)

4



**ADICIÓN No. 01
CONTRATO 38 DE 2012**

Entre los suscritos a saber: **DIANA VANESSA VILLA FRANCO**, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.144.731 expedida en Pereira - Risaralda, en su calidad de Gerente General (e) del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" de conformidad con la Resolución de Gerencia No. 092 de Agosto 8 de 2012, quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAMES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.461.113 expedida en Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar la presente adición al contrato No. 38 de 2012, previas las consideraciones que a continuación se anotan: 1) Que mediante circular No. 275 de fecha 22 de agosto de 2012 se solicito la adición al contrato No. 38 de 2012. 2) Que los argumentos planteados para la adición se fundamentan en: a) que dada la envergadura del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y su relación directa con el medio ambiente se hace necesario mantener un control constante de las actividades desarrolladas en el mismo con el fin de adelantar acciones que fortalezcan los componentes de flora y fauna al igual que desarrollar estrategias con las instituciones públicas y privadas que permitan la viabilización ambiental del Proyecto, y su posterior aprobación de los trámites de ley exigidos en lo que tiene que ver con el componente ambiental, b) que esta actividad se venía ejecutando mediante un contrato de prestación de servicios con un profesional en el área de la Administración Ambiental, quien realizaba el acompañamiento ambiental del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, pero el contrato fue terminado anticipadamente, c) que de acuerdo a lo anterior y ante la necesidad inminente de desarrollar esta actividad para darle continuidad al Proyecto, se solicito adicionar en alcances y valor el contrato de prestación de servicios de la Bióloga Miryam Paola Salazar, dado que ésta profesional ofrece total idoneidad, cumple con el perfil requerido, conoce las actividades y se encuentra en capacidad y disponibilidad para ejercer la asesoría al Proyecto en esa área, 3) Que la adición al contrato asciende a la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.300.000), suma que no supera el 50% del valor inicial del contrato 4) Que dentro del presupuesto del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" existe una partida para atender esta clase de compromiso, 6) que la presente adición se registrará por las siguientes cláusulas: **VALOR DE LA ADICIÓN-**. El valor que se adiciona es la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000) Incluido IVA, correspondientes a la vigencia fiscal 2012. **VALOR Y FORMA DE PAGO-**. El valor de la presente adición será pagado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes legales y el informe



ALCALDIA DE PEREIRA



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 N. 9-50. Complejo Urbano Tierra del Oca - Piso 22 info@lapromotora.gov.co
Teléfono (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia www.lapromotora.gov.co



La Promotora

con recibo a satisfacción del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA. **ALCANCES ADICIONADOS-**. 1. Apoyar técnicamente a INFIPEREIRA, en las actividades que se deben realizar para el cumplimiento de las obligaciones contraídas dentro de los contratos y lo convenios con el Municipio de Pereira, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y lo cualquier otro ente, además de todas aquellas inherentes al desarrollo del Proyecto Parque temático de Flora y fauna de Pereira. 2. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, según cronograma. 3. Efectuar las gestiones exigidas por las autoridades ambientales relacionadas con los trámites de las licencias ambientales y lo permisos necesarios para la ejecución del Proyecto Parque temático de Flora y fauna de Pereira. 4. Revisar y realizar observaciones y lo ajustes a los documentos elaborados por los diseñadores de la fase Unión Temporal Bioparque, en lo que tiene que ver con el acompañamiento ambiental. 5. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo Técnico del Proyecto en lo relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes. 6. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. 7. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad. 8. Realizar las interventorías a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA correspondiente a temas ambientales. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES-**. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 230 de Agosto 24 de 2012 por valor de \$1.300.000. Rubro "Parque Temático". **GARANTÍAS.** El contratista se compromete a ampliar el valor de las pólizas.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012).

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Gerente (e)

MYRIAM PAOLA SALAZAR JAMES,
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

Proyecto: LMAA



ALCALDIA DE PEREIRA
Secretaría de Planeación



Instituto de fomento y promoción del desarrollo económico y social de Pereira
Calle 19 Nº 9-50 Complejo Urbano Diario del Otún - Piso 2º info@lapromotora.gov.co
Teléfono: (57)(6) 315 1617 Pereira - Risaralda - Colombia www.lapromotora.gov.co



2600 Eagan Woods Drive, Suite 50
Eagan, MN 55121-1170 USA
+1 651 209 9240 · fax: +1 651 209 9279
isis@isis.org · www.isis.org

International Species Information System

CONSULTING AGREEMENT

This **CONSULTING AGREEMENT** (the "**AGREEMENT**") is effective the 1st day of November, 2012 ("**Effective Date**") by and between Myriam Salazar (hereinafter "**Consultant**") and the International Species Information System (hereinafter "**ISIS**"). "**Party**" or "**Parties**" shall mean, individually, Consultant or ISIS as the context requires and, collectively, both Consultant and ISIS.

WHEREAS, Consultant has held itself out as having the skills, knowledge, and experience to perform the services as described herein; and

WHEREAS, ISIS wishes to engage Consultant to perform such services under the terms and conditions hereunder; and

WHEREAS, ISIS and Consultant wish to enter into an independent contractor relationship for their mutual benefit and to set forth the terms of that relationship in writing.

NOW THEREFORE, in consideration of the foregoing, and covenants and agreements set forth below, and other good and valuable consideration the adequacy of which is hereby acknowledged, Consultant and ISIS agree as follows:

1. Services, Term and Termination

1.1. ISIS hereby engages Consultant to provide Regional Coordination, and as further described in each Statement of Work ("**SOW**") attached hereto and incorporated herein (collectively, the "**Services**"). The Services shall be performed following the start date mutually agreed to by the Parties and are to be completed in full no later than the date set forth in the applicable SOW, unless otherwise agreed to in writing by the Parties. The Parties acknowledge and agree that time is of the essence. The period of this Agreement from the start date until its termination date shall be referred to as its "**Term**."

1.3 Consultant will have primary control over the means and manner of performing services under this Agreement but agrees to perform the services in a quality and efficient manner in accordance with the requirements of ISIS. Consultant understands that ISIS will not provide Consultant, or any of Consultant's employees, any training for Consultant's performance of Services under this Agreement. Consultant further understands that Consultant may provide similar services to other entities during the term of this Agreement.

1.4 This Agreement may be terminated as follows:

1.4.1 Either Party may terminate this Agreement and/or any applicable SOW at any time with "**Cause**" upon delivery of written notice to the other Party. "**Cause**" shall include, but not be limited to, material violation of this Agreement or any act exposing the other Party to liability to others, including but not limited to liability for personal injury or property damage. "**Cause**" also shall include if ISIS determines in its sole discretion that the Services being performed by Consultant are unsatisfactory.

- 2.3. Consultant shall take commercially reasonable security precautions, at least as great as the precautions it takes to protect its own confidential information, to maintain the confidentiality of Confidential Information. Consultant agrees to segregate all Confidential Information from the confidential materials of its own or others in order to prevent commingling. Consultant shall abide by all applicable laws and regulations with respect to the export or reexport (within the meaning of U.S. or other export control laws or regulations) of any Confidential Information. Consultant shall not remove any proprietary trademark or copyright markings incorporated in, marked on or affixed to any Confidential Information by ISIS or its licensors. Consultant shall not cause or permit any third party to do any of the foregoing.
- 2.4. Consultant agrees to assign and transfer to ISIS, and does hereby assign and transfer to ISIS all of its ownership and intellectual property rights in the work product or other deliverables created by Consultant (and/or Consultant's employees) in the course of performing the Services. Such work product and other deliverables shall be deemed ISIS Confidential Information. Consultant agrees to execute any instruments and to do all things reasonably requested by ISIS, both during and after the Term, to (i) vest ISIS with all such ownership and intellectual property rights and (ii) effectuate or support the assignments hereby given, including executing assignment documents recordable in the records of the United States Patent and Trademark Office, the United States Copyright Office, or other intellectual property office as requested.
- 2.5. During the Term and for one (1) year thereafter, Consultant agrees that it will not (a) solicit the employment or consultancy of, offer employment or consultancy to, or otherwise hire or contract any employee of ISIS, (b) directly or indirectly, engage in any endeavor, activity or business, or contract with any party, other than ISIS, that provides zoological information management systems or that otherwise competes, in whole or in part, with ISIS, and/or (c) otherwise interfere with the business of ISIS or take any action or make any statements that are intended or should reasonably be expected to discredit, demean, or have a material adverse effect on the business of ISIS.
- 2.6 Consultant acknowledges that monetary damages may not be a sufficient remedy for violation of any of the requirements of this Section 2 and that ISIS shall be entitled, without waiving any other rights or remedies and without posting a bond, to such injunctive or equitable relief for such violation as may be deemed proper by a court of competent jurisdiction. The Parties acknowledge and agree that all obligations created by this Section 2 shall survive the termination of this Agreement and/or any SOW.

3. Fees

- 3.1. ISIS shall provide a description of the Services to be rendered for an applicable project in a SOW and the fee it will pay Consultant for the Services rendered. The Parties shall mutually agree in writing to the Services to be performed before ISIS shall be obligated to pay the applicable Services fees. Consultant understands and agrees that Consultant shall be entitled to no other remuneration or benefits other than as set forth in the applicable SOW.
- 3.2. Consultant shall submit invoices on a monthly basis in arrears, and such invoices shall have sufficient detail as ISIS may require, including the resource performing the Services, a description of the specific Services performed, and the specific period in which the Services were performed. ISIS shall pay undisputed and properly submitted invoices within thirty calendar days following receipt thereof. All payments shall be made in US currency. Consultant

shall pay for any and all federal, state, local or foreign sales, use, excise, or similar taxes applicable to the Services.

3.3 Expenses. Except as otherwise specifically set forth in this Agreement or an applicable SOW, ISIS shall not be responsible or liable for any expenses that Consultant incurs in performing any Services under this Agreement.

3.4 ISIS and Consultant agree that Consultant is an independent contractor and not an employee.

3.4.1. Consultant agrees that Consultant shall comply with all federal, state, and local laws, and rules and regulations that now apply or may in the future apply to Consultant, Consultant's business, equipment, and any personnel engaged in providing services under this Agreement.

3.4.2 Consultant understands and agrees that ISIS shall not be responsible or liable for any obligation Consultant incurs unless ISIS has specifically agreed to it in writing. Consultant will be solely and entirely responsible for Consultant's acts and for the acts of Consultant's agents and employees in performing services under this Agreement.

3.4.3 ISIS shall not treat Consultant as an employee for federal, state, or local tax purposes or for any other purpose. ISIS shall not withhold or pay payroll or employment taxes of any kind with respect to any amounts that Consultant is paid under this Agreement, including but not limited to, FICA, FUTA, federal and state personal income tax, and state unemployment insurance benefits tax. Consultant agrees that Consultant is personally responsible for making all filings with and payments to the Internal Revenue Service and state and local taxing authorities as are appropriate to Consultant's status as an independent contractor.

3.4.4 ISIS has not obtained and will not obtain workers' compensation insurance for Consultant or any employee of Consultant's. Consultant shall comply with the workers' compensation laws with respect to Consultant and any employee of Consultant's.

3.4.5 Consultant understands that Consultant is not entitled to unemployment benefits or any other benefits normally afforded to an employee of ISIS due to Consultant's status as an independent contractor.

4. Rights and Remedies

4.1. Consultant hereby assumes the entire responsibility and liability for any and all damage or injury of any kind or nature to all persons, whether employees or otherwise, and to all property, relating to or resulting from Consultant's performance under this Agreement. Consultant agrees to indemnify, defend and hold harmless ISIS, its affiliates and its and their officers, directors, employees, agents, successors, and assigns, from any losses, damages, costs or expenses related to, arising from, or in connection with the performance of Services by Consultant, including its breach of any obligation, covenant, or warranty hereunder.

4.2. Without limiting ISIS's rights or remedies, Consultant shall notify ISIS immediately upon discovery of any unauthorized use or disclosure of Confidential Information, and will reasonably

cooperate with ISIS to regain possession of the Confidential Information and prevent its further unauthorized use or disclosure.

- 4.3. Consultant acknowledges that monetary damages may not be a sufficient remedy for unauthorized disclosure of Confidential Information and that ISIS shall be entitled, without waiving any other rights or remedies and without posting a bond, to such injunctive or equitable relief for such violation as may be deemed proper by a court of competent jurisdiction.

5. Miscellaneous

- 5.1. No failure of either Party to exercise any power or right granted hereunder, to insist upon strict compliance with any obligation hereunder, and no custom or practice of the Parties with regard to the terms and performance hereof shall constitute a waiver of the rights of such Party to demand full and exact compliance with the terms of this Agreement. No waiver of any provision or right hereunder will be valid unless it is in writing and signed by the Party giving it. This Agreement, Exhibits and SOWs constitute the entire understanding of the Parties with respect to the subject matter hereof, and shall not be amended or modified except by written instrument that has been duly executed by the signature of an authorized representative of each of the Parties. This Agreement may not be amended or modified by conduct manifesting assent and each Party is hereby put on notice that any individual purporting to amend or modify this Agreement by conduct manifesting assent is not authorized to do so. In the event this Agreement is modified except as provided in this Section, either Party may deem such modification to be voidable at will. Any and all previous agreements and understandings between the Parties regarding the subject matter hereof, whether written or oral, are superseded by this Agreement. Notwithstanding the foregoing, if a court rules that any part of this Agreement is not enforceable, that part may be modified by the court to make it enforceable to the maximum extent possible. If the part cannot be so modified, that part may be severed without affecting in any way the remaining provisions hereof in such jurisdiction or rendering that or any other provision of this Agreement invalid, illegal or unenforceable in any other jurisdiction.
- 5.2. The Agreement may be executed by facsimile and in one or more counterparts, each of which shall be deemed to be an original, but all of which will together constitute one and the same Agreement. The Agreement shall be construed as drafted in English without regard to any translations. Neither Party may assign or transfer the Agreement (or any right herein) without the prior written consent of the other Party. The Agreement shall bind and inure to the benefit of the Parties and their successors and permitted assigns.
- 5.3. If either Party employs attorneys to enforce any rights arising out of or relating to the Agreement, the prevailing Party shall be entitled to recover reasonable attorneys' fees. The Agreement shall be construed and controlled by the laws of the State of Minnesota, without regard to its choice of law rules or the United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods. Each Party consents to exclusive personal jurisdiction and proper venue by the state and federal courts residing in the State of Minnesota.

[Signatures on next page]

IN WITNESS WHEREOF, the Parties have executed this Agreement effective as of the Effective Date and each Party warrants that its respective signatory whose signature appears below is duly authorized by all necessary and appropriate corporate action to execute this Agreement on behalf of such Party.

MYRIAM SALAZAR

By: *Myriam Salazar*

Name: Myriam Salazar
Title: Latin America & Spain
Regional Coordinator

Date: 30/09/2012
Address: Casa # 152.52, m/3
qto 102, Bogota, Colombia
Phone: 575-16471562
Fax:
Email: msalazar@isis.org

With a second copy for Consultant to:

Attn:
Title:
Address:
Phone:
Fax:
Email:

INTERNATIONAL SPECIES INFORMATION SYSTEM

By: *Roger Stonecipher* 10/29/12

Name: Roger Stonecipher
Title: Chief Executive Officer

Date:
Address: 2600 Eagan Woods Drive, Suite 50
Eagan, MN 55121-1170 USA
Phone: +1 651 209 9244
Fax: +1 651 209 9279
Email: RStonecifer@isis.org

With a second copy for ISIS to:

Attn: Peggy Klug
Title: Finance Director
Address: 2600 Eagan Woods Drive, Suite 50
Eagan, MN 55121-1170 USA
Phone: +1 651 209 9252
Fax: +1 651 209 9279
Email: *PKlug*
~~PSimadon~~@isis.org

STATEMENT OF WORK

In accordance with the CONSULTING AGREEMENT (the "AGREEMENT") effective the 1st day of November, 2012 ("Effective Date") by and between Myriam Salazar (hereinafter "Consultant") and the International Species Information System (hereinafter "ISIS"), Consultant and ISIS hereby agree as follows:

1. Services. The Services Consultant shall provide ISIS include the following:

Regional Member Recruitment, Regional Marketing, Translation, Technical Support, ZIMS Deployment and Training as outlined in Exhibit A – Service Objectives

2. Dates of Services. Consultant shall perform Services for ISIS beginning on the 1st day of November, 2012 and ending no later than 31st December, 2013, unless otherwise mutually agreed in writing by Consultant and ISIS.

3. Terms of Payment. ISIS shall pay Consultant as follows for all Services provided pursuant to this Statement of Work ("SOW") subject to Paragraphs 7 and 8 below: U.S. \$2,200 to be paid at the end of each month throughout the term of agreement.

4. Reimbursement of Expenses. ISIS shall not reimburse Consultant for any expenses except as follows. If none, write "None."
Reasonable expenses for pre-authorized travel required as part of position, including airfare, car rental, lodging and meals

5. Updates. Within the time frames specified below, Consultant shall provide ISIS the following updates regarding the status of its Services:

Monthly invoices submitted to Michele Peters (mpeter@isis.org).

6. Service Quality. Consultant will provide Services pursuant to this SOW in a quality and efficient manner.

7. Risk of Loss. Consultant understands and agrees that Consultant will not be entitled to any payments from ISIS for the Services provided under this SOW until after ISIS has determined that Consultant's Services fully met the applicable quality standards and time requirements.

EXHIBIT A

SERVICE OBJECTIVES:

The Independent Contractor shall provide the services of the Latin America & Spain Regional Coordinator through the following activities.

Member recruitment and retention

- Assist ISIS in evaluating the market potential within your region
- Track and interpret membership recruitment and retention statistics and review member research and make recommendations
- Create and act upon strategic planning to meet goals for new membership growth and current member retention each year
- Identify regional institutions that might be recruited for ISIS membership
- Keep contact with current ISIS members in the region to assure their continued membership
- Interface and build relationship with regional association
- Work as liaison between ISIS and members on payment and invoicing issues as needed

Marketing

- Develop annual marketing plans to achieve stated goals for that region
- Create and/or advise Marketing Director on need for materials in the region (brochures, signage, etc.)
- Coordinate production of materials for your region with Marketing Director and other ISIS staff
- Identify and attend appropriate conferences, workshops, speaking engagements, meetings to build good relationships
- Other general marketing activities, including affinity or sponsorship schemes

Translation

- Provide translation of monthly newsletter, e-mails, invoices, and other materials into Spanish
- Recruit volunteer translators and coordinate translation of ISIS materials into other languages (e.g. Portuguese) as appropriate

Technical Support

- Continuously work with ISIS members to assure resolution of technical issues through ISIS technical support staff – providing translation as necessary
- Work proactively to make recommendations on software and best practices use to current ISIS members
- Make recommendations for support process improvement, and implement changes

ZIMS deployment

- Assure members in your region understand the payment structure and process required to move to the ZIMS application
- Coordinate members in your region for ZIMS deployment
- Guide members in your region through the process to assure successful conversion/start with the ZIMS application

ZIMS Application Training

8. Consultant's Responsibility for Failure. If Consultant fails to complete the Services in a satisfactory and timely manner, Consultant understands and agrees that Consultant shall be liable to ISIS for any resulting monetary loss to ISIS.

MYRIAM SALAZAR

By

[Signature]

Myriam Salazar

Date: 31/03/2012

Address: cra 54 # 152-52

int. 3 apto 102, Bosota,
Colombia

INTERNATIONAL SPECIES INFORMATION
SYSTEM

By

[Signature]

Roger Stonecipher
Its Chief Executive Officer

Date: 10/29/12

- Manage training schedule in your region
- Identify regional training needs and opportunities



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS
COORDINACION PROGRAMA DE BIOLOGIA

ACTA DE GRADUACION N° 004
(Diciembre 15 del 2000)


En Barranquilla, Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre del Dos Mil (2000), siendo las 8:00 a.m., se realizó la Graduación Colectiva en Ceremonia Solemne en el Salón Magdalena del Bloque de Arquitectura de la Ciudadela Universitaria, por medio de la cual se le otorgó, de acuerdo a la Ley y Estatutos de la Universidad, el título de **BIÓLOGO** al estudiante:

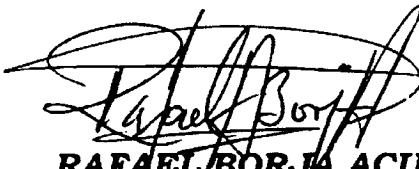
MIRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

Identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 22.461.113 expedida en Barranquilla (Atlántico), a quien se le tomó Juramento de Rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de **BIOLOGO**, según las disposiciones vigentes. Título que aparece registrado bajo el Número **5583** del Libro **03** y Folio N° **54**, con fecha de registro **15 de diciembre del 2000**.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente Acta de Grado por los Representantes de la Facultad de Ciencias Básicas.

Se expide a los quince (15) días del mes de diciembre del 2000.


OCTAVIO GALVIS CORTES
Decano
Facultad de Ciencias Básicas
Universidad del Atlántico


RAFAEL BORJA ACUÑA
Coordinador
Programa de Biología
Universidad del Atlántico

y en su nombre

El Colegio Biffi - La Salle

Departamento del Atlántico
Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 12673
de Octubre de 1986, 13061 del Octubre 17 de 1986, 115 del 01-1992.



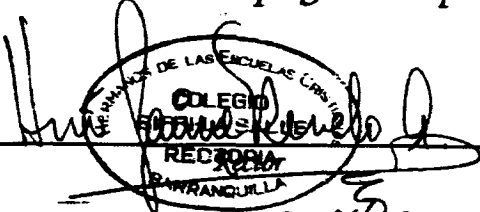
Marion Patricia Salazar Daines

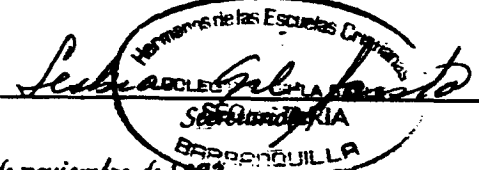
Identificada con C.I. No. 264107-13-92 de Barranquilla

Bachiller en Ciencias

Modalidad: Ciencias Naturales


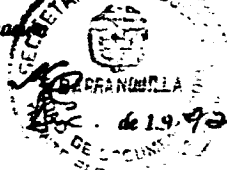
Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y
programas aprobados para la Institución


RECTORIA
BARRANQUILLA


SECRETARIA
BARRANQUILLA

Expedido en Barranquilla, el 27 de noviembre de 1992

Anotado al Folio N° 418 del Libro de Registro N° 65

Secretario de Educación

Dado en Barranquilla, el 23 de  de 1992

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

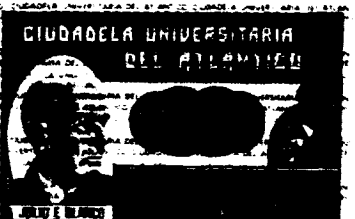
Registrado bajo el No. *10301*

del Libro *1035*

Folio *1038*

93 - 2 - 2092

[Signature]



REPUBLICA DE COLOMBIA

PROFESIONAL





Universidad del Atlántico

coniere el título de

B I O L O G O

MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

CC No 22.461.113 Excedida en BARRANQUILLA

En Testimonio de ello se expide el presente diploma en Barranquilla,
el día 15 del mes de DICIEMBRE de 2000 y refrenda
las firmas respectivas

Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad

Director del Departamento Central de Admisiones
y Registro Académico

Presidente del Consejo Superior

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

Registrado bajo el No 5583 de Libro No 03 Folio 54
Acta No 004 de Fecha Diciembre 15 de 2000
Barranquilla Diciembre 15 de 2000



CONSEJO
PROFESIONAL
DE BIOLOGIA
LEY 22 DE 1984; DECRETO 2531 DE 1986

**LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA**

CERTIFICA QUE:

La Bióloga, **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.113 de Barranquilla, se encuentra actualmente matriculada ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su decreto reglamentario 2531 de 1986, por resolución No. **28 del 05 de agosto de 2003**, su tarjeta profesional No. **22461113** y certificado de matrícula No. **4803**.

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre ella ninguna sanción, y está facultada para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada y se firma en Bogotá a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Válida por 90 días a partir de la fecha de expedición.

LINA M. ENRIQUEZ B.
LINA MARCELA ENRIQUEZ B.
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional de Biología



DURRELL WILDLIFE
CONSERVATION TRUST
SAVING SPECIES WORLDWIDE



THE UNIVERSITY OF KENT
AT CANTERBURY

It is hereby certified that

Myriam Paola Salazar

having completed an approved programme of study at the
Durrell Wildlife Conservation Trust
was awarded the

**Diploma in Endangered Species Management
with Distinction**

by the University of Kent at Canterbury

on 24 September 2002

Mark Stanley Price

Director
Durrell Wildlife Conservation Trust

David Melville

Vice-Chancellor
The University of Kent at Canterbury



CONSEJO
PROFESIONAL
DE BIOLOGÍA

LEY 22 DE 1984; DECRETO 2531 DE 1986

**LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA**

CERTIFICA QUE:

La Bióloga, **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.461.113 de Barranquilla, se encuentra actualmente matriculada ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su decreto reglamentario 2531 de 1986, por resolución No. **28 del 05 de agosto de 2003**, su tarjeta profesional No. **22461113** y certificado de matrícula No. **4803**.

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre ella ninguna sanción, y está facultada para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada y se firma en Bogotá a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil doce (2012).

Válida por 90 días a partir de la fecha de expedición.

LINA M ENRIQUEZ B.
LINA MARCELA ENRÍQUEZ B.
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional de Biología



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14182968977

Espacio reservado para la DIAN



(415)7707212489984(8020) 0000014182968977

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 2 4 6 1 1 1 3 - 1
6. DV: 1
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva
14. Buzón electrónico: 1 3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida
25. Tipo de documento: 2 Cédula de ciudadanía
26. Número de identificación: 1 3 | 2 2 4 6 1 1 1 3
27. Fecha expedición: 2 0 0 6 0 6 2 1
28. País: COLOMBIA
29. Departamento: 1 6 9 Atlántico
30. Ciudad/Municipio: 0 8 | Barranquilla | 0 0 1
31. Primer apellido: SALAZAR
32. Segundo apellido: JAIMES
33. Primer nombre: MYRIAM
34. Otros nombres: PAOLA
35. Razón social:
36. Nombre comercial:
37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: 1 6 9 Huila
40. Ciudad/Municipio: 4 1 | Neiva | 0 0 1
41. Dirección: CL 23 45 A 47
42. Correo electrónico:
43. Apartado aéreo:
44. Teléfono 1: 8 6 2 2 7 3 0
45. Teléfono 2: 3 1 1 6 7 2 1 6 1 4

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código: 7 4 9 9 | 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 0 1 2 0 1
Actividad secundaria: 48. Código: | 49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades: 50. Código: 1 | 2
Ocupación: 51. Código: 2 2 1 1 | 52. Número establecimientos: |

Responsabilidades

53. Código: 1 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10

55. Forma: | 56. Tipo:
Servicio: 1 | 2 | 3
57. Modo: | |
58. CPC: | |

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO | 60. No. de Folios: | 2 | | 61. Fecha: 2 0 1 2 1 1 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante:

[Handwritten Signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

[Handwritten Signature]
984. Nombre: CASTILLO ATENCIA JAIRO ENRIQUE
985. Cargo: Gestor I



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES identificado con la cédula de ciudadanía N° 22.461.113 expedida en Barranquilla, en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA

65

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES No. 28 -**



Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.461.113 expedida en Barranquilla, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de Servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1) Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto. 2) Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre. 3) Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición. 4) Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque. 5) Diseñar y acompañar la ejecución de un cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFPP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades. 6) Realizar seguimiento a la aplicación del plan de manejo ambiental del Proyecto. 7) Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente de paisajismo de la fase de apertura del proyecto. 8) Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo Técnico del proyecto en lo relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de manejo ambiental para presentar ante instituciones correspondientes. 9) Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. 10) Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira. 11) Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira). 12) Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna. 13) Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se le soliciten de acuerdo con su especialidad. 14) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$57.200.000), suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$5.200.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones

65

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES No. 20**



derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 36 de fecha 24 de enero de 2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES No. 28**



cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de **INFIPEREIRA** una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía de calidad del servicio que cubra a **INFIPEREIRA** de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES No. 28



PEREIRA

unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO: EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL: El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes".

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira. Para constancia se firma en Pereira,

07 FEB 2013

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
Contratista

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: Katya Quiroz M.
Abogada Contratista PTFFP



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 51Fecha expedición **08/02/2013**

Fecha vencimiento

Valor Total **57.200.000,00**

Son: **Cincuenta Y Siete Millones Doscientos Mil Pesos M/Cte.**
 Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA, APOYANDO LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DE FLORA, FAUNA Y AMBIENTAL PARA LA FASE DE APERTURA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, DERIVADOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Observaciones

Tercero **22461113** **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES -**
 Documento **CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 28** **64**
 Duración **10 meses 20 días** Fecha fin **31/12/2013**
 Forma pago **mediante actas**
 Nro. Disponibilidad **36**

Rubro **241301--** **Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira** Valor **57.200.000,00**
 C. Costo **1102** **Parque Temático**
 Fondo **101** **FONDOS COMUNES**
 Disponibilidad **36**

INTENCION DE PAGORubro **241301--** Fondo **101** C. Costo **1102**

Mes 2	5.200.000,00	Mes 3	5.200.000,00	Mes 4	5.200.000,00
Mes 5	5.200.000,00	Mes 6	5.200.000,00	Mes 7	5.200.000,00
Mes 8	5.200.000,00	Mes 9	5.200.000,00	Mes 10	5.200.000,00
Mes 11	5.200.000,00	Mes 12	5.200.000,00		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día **08/02/2013**

SANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR

RECIBO DE CAJA NO. 990000974

NIT 24742328 DV

CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 704

3354065 3244864

SEÑOR: SALAZAR JAIME MYRIAM PAOLA

NIT: 22.461.113

CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE

DEBE

HABER

2815050000

PAGO POLIZA BO 2164447

31.600

SALAZAR JAIME MYRIAM PAOLA

31.600
RESERVA DE SEGURIDAD
31.600
FELIX J. GELINE

ELABORO

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
019 BO 2164447 1



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-02-08
Vigencia Desde: 2013-02-08 -00:00 - Hasta: 2014-07-08 -24:00

Clave Intermediario
19215 - SANDRA LILIANA SA

Tomador : SALAZAR JAIMES MYRIAN PAOLA
Dirección : CARRERA 4 NO. 9-66 APTO. 202

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Nit.: 22,461,113
Telefono:003116721614

Afianzado : SALAZAR JAIMES MYRIAN PAOLA

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU

Ciudad: PEREIRA

Nit.: 900.120.045-0

CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009

Contrato No. 28

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COP	5,720,000	2013-02-08 2014-07-08	32,283
CALIDAD DEL SERVICIO COP	5,720,000	2013-02-08 2014-07-08	32,283
TOTAL VR.ASEGURADO COP	11,440,000.00		

PRIMA: COP 64,566 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 11,130 VALOR A PAGAR: COP 80,696

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 28 CUYO OBJETO ES:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO BIOLOGA APOYANDO LA EJECUCION DE LOS COMPONENTES DE FLORA, FAUNA Y AMBIENTAL PARA LA FASE DE APERTURA DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA, DERIVADOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO Y EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 307 7050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.



ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

VJO346JHBBGGZGW2JKR5BPMVLZI=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento,
agradecemos leer en forma
detenida, la información
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.



**Liberty
Seguros S.A.**

Condiciones
Versión Agosto de 2009

Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales

PRIMERA

1. RIESGOS AMPARADOS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE

OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 11 DEL DECRETO 4828 DE 2008, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

TERCERA

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas a la Aseguradora para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

CUARTA

4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la Aseguradora en caso de siniestro.

QUINTA

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 4828 de 2008 el oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

SEXTA

6. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

SÉPTIMA

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de la Aseguradora, de la siguiente forma:

- 7.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.2 En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto real de la pérdida debidamente sustentada y que se trate de perjuicios directos ocasionados con el incumplimiento, o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.

OCTAVA

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del código civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

NOVENA

9. PAGO DEL SINIESTRO.

La Aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la Aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA PRIMERA

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

DÉCIMA SEGUNDA

12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

DÉCIMA TERCERA

13. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la Aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

DÉCIMA CUARTA

14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

DÉCIMA QUINTA

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a la Aseguradora los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y la Aseguradora.

DÉCIMA SEXTA

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de la Aseguradora. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

DÉCIMA SÉPTIMA

17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la ley 550 de 1999 y la ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza. sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a la Aseguradora de tal conducta.

DÉCIMA OCTAVA

18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de la Aseguradora según lo previsto en el artículo 127 de la ley 446 de 1998.

DÉCIMA NOVENA

19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

VIGÉSIMA

20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

VIGÉSIMA PRIMERA

21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

VIGÉSIMA SEGUNDA

22. CONFLICTO DE INTERESES

La Aseguradora y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a

sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

VIGÉSIMA TERCERA

23. PRESCRIPCION

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

VIGÉSIMA CUARTA

24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la República de Colombia. En fe de lo anterior, se firma a los ___ días del mes de ___ de 2.0__

25/08/2009-1333-P-05-CUM-06A

CUM-06A

Rev. 2009-08

 IMPRESO POR
CARGRAPHICS



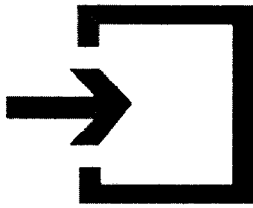
APROBACION DE PÓLIZA

CANTIDAD	28	FECHA	07/02/2013	ADICION No	
FECHA DE APROBACION	08/02/2013	POLIZA No	BO 2164447		
ASEGURADORA	Liberty Seguros	CONTRATISTA	Myrian Paola Salazar		

CONSEJERA

Janet

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio de contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación.



Sistema Electrónico de Contratación Pública



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

Detalle del Proceso Número 028

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPERIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de Servicios profesionales como biólogo, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
Cuanta a Contratar	\$57.200.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuanta del respaldo presupuestal
CDP	36	57200000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** : Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico nhenao@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	028
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios profesionales como biólogo, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.
Cuanta Definitiva del Contrato	\$57.200.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 22461113
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	CRA. 54 #152-52, INTERIOR 3, APT 102
Nombre del Representante Legal del Contratista	MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 22461113
Fecha de Firma del Contrato	07 de febrero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de febrero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	11 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Version	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) 19-02-

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR



CONTRATO N° 28 -

La supervisión del presente contrato será ejercida por **MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al supervisor **MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA**, quien en constancia firma a los 08 días del mes de Febrero de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.


El Notificado.



ACTA DE INICIO

PEREIRA:

10 8 FEB 2013

CONTRATO No: 28

CONTRATISTA: MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para la fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Municipio de Pereira.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de ONCE (11) meses a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

VALOR: El valor del contrato es de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$57.200.000).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a la contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.200.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

Margarita María Alzate Ospina + *Myriam Paola Salazar Jaimes*
MARGARITA MARÍA ALZATE OSPINA **MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES**

Supervisor

Contratista



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	01
FECHA: Pereira abril 02 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 07 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de febrero al 07 de marzo de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soportes y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 régimen simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de febrero al 07 de marzo de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.	



6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionados con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de febrero y 07 de marzo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO	\$ -	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 52.000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

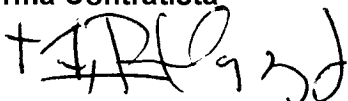



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	---

Abril 02 de 2013

CUENTA DE COBRO

Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira "INFIPEREIRA
NIT. 900.120.045 - 0

DEBE A:

MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)

POR CONCEPTO:

Honorarios Contrato No.28 de 2013 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.

Declaro bajo la gravedad de Juramento que el pago de los aportes a la seguridad social integral corresponde al valor del contrato No. 28 de 2013.



MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
C.C. 22.461.113

Dirección: Bulevar del Café, Mz 4 casa 6, Pereira
Teléfono: 3108011845
Cuenta: DAVIVIENDA-Cuenta de Ahorros No 26670226666.
Myriam Paola Salazar Jaimes

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	8802093140		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2013	02	05
Periodo pago de salud	2013	02	
Periodo pago de pensiones	2013	02	

DATOS APORTANTE								
Empresa Aportante	MIRIAM SALAZAR JAIMES		Tipo Empresa	Privada	Clase Aportante	A	B	I
No. Documento	CC 22461113	Dirección	KRA 54 52 152 INT 3 APAR 102		Fax	3116721614		
Teléfono	6471562	Ciudad / Municipio	BOGOTÁ		Departamento	Bogotá D.C		
Activ. Económica	Correo Electrónico sajamy@gmail.com	Valor Nomina	2,236,000		Centro de trabajo			
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia			Código			

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																								
Datos del afiliado				Novedades														Valor IBC				Liquidación de Aportes																		
No.	Tipo	Número Docum.	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CFP	ING	RET	TDE	YAE	TDP	TAP	VSP	Correc.	VST	SUN	IGE	LINA	VAC	AVP	VQ	IMP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	ESTRUC. COLECTIVA	ESTRUC. INDIVIDUAL	ESTRUC. MIXTA	Cot Pensión	Fondo Solidar. Pensión	Fondo Solid. Subsalmm.	Aportes Volunt. Pensión	Cot Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. C
1	CC	22461113	SALAZAR JAIMES MIRIAM	230201	EPS016	14-28	CCF22																			2,236,000	2,236,000	2,236,000	2,236,000	0	N	N	357,800	0	0	0	279,500	0	11,700	4

TOTAL GENERAL	694,200
----------------------	----------------

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	8802093140		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2013	02	05
Periodo pago de salud	2013	02	
Periodo pago de pensiones	2013	02	

DATOS APORTANTE								
Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES		Tipo Empresa	Privada	Clase Aportante	A	B	1
No. Documento	CC 22461113	Dirección	KRA 54 52 152 INT 3 APAR 102	Fax	3116721614	No. de Afiliados		
Teléfono	6471562	Ciudad / Municipio	BOGOTÁ	Departamento		Bogotá D.C		
Activ. Económica	Correo Electrónico sajamy@gmail.com	Valor Nomina	2,236,000	Centro de trabajo				
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia		Código				

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																									
Datos del afiliado				Novedades														Valor IBC				Liquidación de Aportes																			
No.	Tipo	Número Documento	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CEP	ING	BET	IDE	TAE	TOP	TAP	VSP	Empleo	VST	SLR	EGE	LNA	VAC	AVP	VOT	TRP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	ESTIPENDIO	ESTIPENDIO	ESTIPENDIO	Cot. Pensión	Fondo Solidar. Pensión	Fondo Solid. Subsidio	Aporte Volunt. Pensión	Cot. Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. C	
1	CC	22461113	SALAZAR JAIMES MIRIAM	230201	EPS016	14-28	CCF22																				2,236,000	2,236,000	2,236,000	2,236,000	0	N	N	357,800	0	0	0	279,500	0	11,700	0

TOTAL GENERAL
694,200

82

Pereira, 01 de abril de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio MIRYAM PAOLA SALAZAR JAIMES
2- Identificación 22,461,113
3- Mes al que pertenece la certificación ABRIL
4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.


8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>8803093140</u>	Aporte salud	\$	<u>279.500</u>	Aporte pensión	\$	<u>357.800</u>
------------------	-------------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma



CC 22.461.113, Barranquilla



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	02
FECHA: Pereira abril 19 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de marzo al 07 de abril de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soportes y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 Régimen simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de marzo al 07 de abril de 2013.2. Registro de asistencia a los comités3. Actas de Comité Técnico realizadas en el periodo. <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los	



- tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
 7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
 8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
 9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
 10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
 11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializada para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
 12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
 13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
 14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de marzo y 07 de abril del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO	\$ 5.200.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 46.800.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	---

July 4

Abril 19 de 2013

CUENTA DE COBRO

Instituto De Fomento Y Desarrollo De Pereira "INFIPEREIRA
NIT. 900.120.045 - 0

DEBE A:

MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.200.000)

POR CONCEPTO:

Honorarios Contrato No.28 de 2013 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.

Declaro bajo la gravedad de Juramento que el pago de los aportes a la seguridad social integral corresponde al valor del contrato No. 28 de 2013.



MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
C.C. 22.461.113

Dirección: Bulevar del Café, Mz 4 casa 6, Pereira
Teléfono: 3108011845
Cuenta: DAVIVIENDA-Cuenta de Ahorros No 26670226666.
Myriam Paola Salazar Jaimes

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

SIMPLE

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	8803093140		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2013	03	01
Periodo pago de salud	2013		03
Periodo pago de pensiones	2013		03

DATOS APORTANTE								
Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES		Tipo Empresa	Privada	Clase Aportante	A	B	J
No. Documento	CC 22461113	Dirección	KRA 54 52 152 INT 3 APAR 102	Fax	3116721614	No. de Afiliados		
Teléfono	6471562	Ciudad / Municipio	BOGOTÁ	Departamento	Bogotá D.C.			
Activ. Económica	Correo Electrónico sajamy@gmail.com		Valor Nomina	2,236,000	Centro de trabajo			
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia	Código					

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																									
Datos del afiliado				Novedades														Valor IBC				Liquidación de Aportes																			
No.	Tipo	Número Docum.	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CCF	ING	RET	TDK	TAS	TUP	TAP	VIP	Carrecc.	VST	SLR	IGE	LMA	VAC	AVP	VCF	IPD	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	AFIPIO	ESTRUCO	ESTRUCO	ESTRUCO	Cot. Pensión	Fondo Solidar. Pensión	Fondo Sald. Subsidio	Aporte Valor y Pensión	Cot. Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. C
1	CC	22461113	SALAZAR JAIMES MIRIAM	230201	EPS016	14-28	CCF22																			2,236,000	2,236,000	2,236,000	2,236,000	0	N	N	N	357,800	0	0	0	279,500	0	11,700	4

TOTAL GENERAL
693,700

95 82

Pereira, 01 de abril de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio MIRYAM PAOLA SALAZAR JAIMES
- 2- Identificación 22,461,113
- 3- Mes al que pertenece la certificación ABRIL
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>8803093140</u>	Aporte salud	\$	<u>279.500</u>	Aporte pensión	\$	<u>357.800</u>
------------------	-------------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma

CC 22.461.113, Barranquilla



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	03
FECHA: Pereira junio 06 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de abril al 07 de mayo de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soportes y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 Régimen simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de abril al 07 de mayo de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFPP, considerando los	



- tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
 7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
 8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
 9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
 10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
 11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializad para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
 12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
 13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
 14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de abril y 07 de mayo del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO	\$ 10.400.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 41.600.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

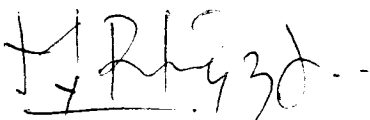
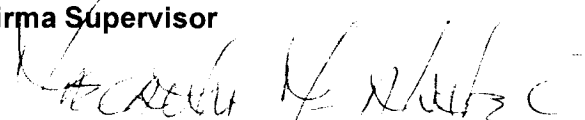


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

Handwritten mark or signature

Pereira, junio 06 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

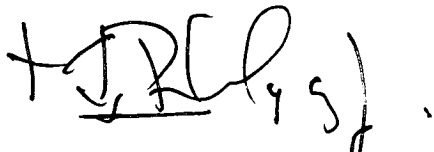
\$ 3.600.000

Cinco Millones Doscientos Mil Pesos (\$5.00.000)

POR CONCEPTO DE

Pago N°3 - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento mediante la planilla N° 8804093140 de abril 12 de 2013 y planilla N° 8805093140 de mayo 06 de 2013, se efectuaron los pagos a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales del presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES - DETALLADA



Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - WWW.pagosimple.gov.co

DATOS PLANILLA				DATOS APORTANTE									
No. Planilla	8804093140			Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES		Tipo Empresa	Privada	Clase Aportante	A	B	1	
Tipo Planilla	I			No. Documento	CC 22461113	Dirección	KRA 54 52 152 INT 3 APAR 102	Fax	3116721614	No. de Afiliados			
Fecha de pago	2013	04	12	Teléfono	6471562	Ciudad / Municipio	BOGOTÁ	Departamento					Bogotá D.C
Periodo pago de salud	2013	04		Achv. Económica	Correo Electrónico sajamy@gmail.com	Valor Nomina		2,236,000		Centro de trabajo			
Periodo pago de pensiones	2013	04		Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia		Código					

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																									
Datos del afiliado				Novedades												Valor IBC				Liquidación de Aportes																					
No.	Tipo	Número Decim.	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CCF	EPS	RET	TOK	TAL	TAP	TAP	VIP	Centroc.	YBT	SLM	IGR	LMA	VAC	AVP	VCT	IEP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	AFILIACION	SEGUROS	RENTAS	RENTAS	Cot Pensión	Fondo Salvar. Pensión	Fondo Sala. Substitua.	Aporte Volunt. Pensión	Cot Salud	UPC Adicional	Cot ARP	Cot C
1	CC	22461113	SALAZAR JAIMES MIRIAM	230201	EPS016	14-28	CCF22																	00			2,236,000	2,236,000	2,236,000	2,236,000	0	N	N	357,800	0	0	0	279,500	0	11,700	4

TOTAL GENERAL
698,900

Pereira, 06 de junio de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
- 2- Identificación 22.461.113
- 3- Mes al que pertenece la certificación JUNIO
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

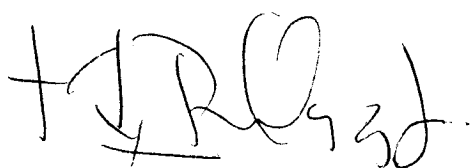
7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>8804093140</u>	Aporte salud	\$	<u>279.500</u>	Aporte pensión	\$	<u>357.800</u>
------------------	-------------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma 

CC _____



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	04
FECHA: Pereira julio 02 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de mayo al 07 de junio de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soportes y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 régimen simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de mayo al 07 de junio de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFPP, considerando los	



- tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
 7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
 8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
 9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
 10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
 11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
 12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
 13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
 14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de mayo y 07 de junio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 15.600.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 36.400.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

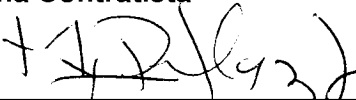
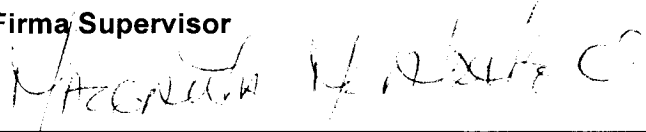


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

Pereira, julio 02 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

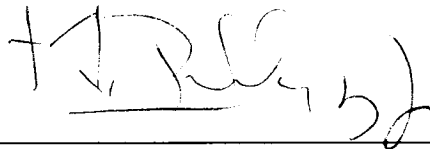
\$ 5.200.000

Cinco Millones Doscientos Mil Pesos (\$5.00.000)

POR CONCEPTO DE

Pago N°4 - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento mediante la planilla N° 21401691 del 11 de junio de 2013 y planilla se efectuaron los pagos a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales del presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA UNICA

DATOS APORTANTE		DATOS EMPRESA RECIPIENTORA	
Razón social	MIRIAM SALASAR JAIMES	Razón Social	SIMPLE S.A.
No. de Identificación	CC 22461113	No. de Identificación	NI 9000973339

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	21401691	Tipo de planilla	I
Nombre de Planilla		PLANILLA PERIODO 201306	
Periodo Cotización Pensión	06/2013	Periodo Cotización Salud	06/2013
Fecha de Pago	11/06/2013	Hora Pago	00:00:00
Monto de pago	697,200	CUS	06093140
Banco	BANCO COMERCIAL AVVILLAS S.A.	Estado de pago Exitoso	
Descripción	Pago de Seguridad Social y Parafiscales		

DATOS ADMINISTRADORAS				
NIT	Código	Administradora	No. de Afiliados	Monto Pagado
8050004271	EPS016	COOMEVA EPS S.A.	1	280,900
8600073361	CCF22	CCF COLSUBSIDIO	1	44,900
8002561619	14-28	ARP SURA	1	11,800
8002297390	230201	PROTECCIÓN (ING + PROTECCIÓN)	1	359,600

Pereira, 02 de julio de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
2- Identificación 22.461.113
3- Mes al que pertenece la certificación JUNIO
4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

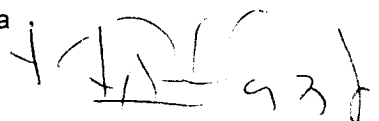
7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>21401691</u>	Aporte salud	\$	<u>280.900</u>	Aporte pensión	\$	<u>359.600</u>
------------------	-----------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma 

CC 22 46113 m/j/a

Pereira, junio 04 de 2013

Doctora

MARGARITA ALZATE OSPINA

Asesora de Gerencia

Parque Temático de Fauna y Flora de Pereira

Supervisor de contrato

Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" Ciudad.

Asunto: Cuarto informe contrato de PS No 28 de 2013,

A través de la presente me permito hacerle la presentación del tercer informe del contrato de prestación de servicios No 28 del 2013 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.

ALCANCES Y AVANCES

1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.

Avance: Durante este período, se realizó gestión y seguimiento al trámite de permiso de aprovechamiento de gradual y ocupación de cauce de los frentes de obra de bosques andinos y sabana africana.

A la fecha de este informe, el permiso de erradicación de gradual y ocupación de cauce, se encontraba en correspondencia a la espera de la numeración y reparto para INFIPEREIRA.

A la elaboración de este informe se sigue pendiente de la contratación de un veterinario para la elaboración del documento de PGIRHS de la clínica, uno de los requisitos más relevantes solicitados por la CARDER.

Adicionalmente, como requerimiento de obra y ante los requerimientos de CARDER, se inició proceso de ajustes a los diseños de exhibidores de las bioregiones de andes y africa fase I. Se están realizando ajustes según criterios técnicos de bienestar animal y preservación del concepto original del parque en áreas efectivas de exhibidores y áreas de manejo, ambientación y paisajismo.

- 2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.

Avance: Se realizan ajustes a poblaciones iniciales y finales de las especies presentes en la Bioregión de andes, como medida de ajuste a cambios y mejoras en los diseños existentes.

Se brinda apoyo técnico a reuniones tendientes a la consecución de la colección animal presente en el zoológico Matecaña.

Se gestionó la visita del representante mundial para la Organización ISIS (International Species Information System ISIS), organización a cargo del manejo e intercambio de registros biológicos de zoológicos y acuarios del mundo. El propósito de la visita fue el establecer vínculos con asociaciones zoológicas nacionales e internacionales útiles para avanzar en procesos de adquisición de animales para la colección y generar alianzas para el desarrollo de aspectos técnicos y de operación del parque.

- 3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición

Avance: A la fecha de este informe, el tema de colección animal en referencia a este punto, está sujeto a la decisión que se tome respecto a la adquisición de la colección animal de Matecaña y la evolución de la etapa de construcción de la primera fase del proyecto. Una vez definida la etapa de construcción se realizarán ajustes finales sobre especies propuestas como sustitutas.

- 4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque

Avance: Las líneas están planteadas dentro del documento de solicitud de permiso de funcionamiento. Actualmente, se avanza en la generación de vínculos con la Universidad Tecnológica de Pereira para avanzar en la búsqueda de intereses comunes de investigación en el componente flora

del parque temático, en concordancia con lo dispuesto en las líneas de investigación propuestas para este componente.

5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.

Avance: La consecución de la colección animal avanza en concordancia con los tiempos de ejecución de obra. Teniendo en cuenta que solo se podrá dar inicio a la consecución formal de la colección una vez se defina la transacción de la colección del zoológico Matecaña y la obtención del permiso de funcionamiento para fase de operación, se avanza en la gestión de animales de difícil adquisición tales como rinocerontes y jirafas. Sobre rinocerontes, se planea realizar visita a la reserva Mala Mala, Surafrica a definir términos de la adquisición y características de los especímenes.

6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto

Avance: Se identificó la ausencia dentro del PMA de impactos sobre el recurso fauna silvestre del proyecto, ante lo cual se da inicio a la elaboración y aplicación de una encuesta sobre percepciones en torno al componente faúnico del proyecto, con el objeto de implementar un programa de educación ambiental para disminuir el impacto de los diferentes frente de obra sobre refugios de fauna presentes en el proyecto.

Adicionalmente, se está realizando revisión al PMA con el fin de evaluar el estado y calidad de los indicadores definidos para cuantificación de las medidas de manejo de cada programa.

7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto

Avance: Se avanzó en la gestión para la contratación del arquitecto paisajista del proyecto. Se definieron aspectos técnicos de implementación del convenio con la empresa de aseo para la consecución y manejo del componente vegetal del proyecto. Durante este periodo, se realizó mediante este convenio, el ingreso de troncos de árboles con corteza para la ambientación de los diferentes exhibidores de la Bioregión de andes.

8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes

143

Avance: Se realizó revisión de los informes de gestión ambiental de cada frente de obra. Se observa la ausencia de reportes de gestión en lo ambiental por parte del frente de obra de redes y de clínica.

9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.

Avance: Se avanza en la formulación e implementación de un programa de educación ambiental para disminuir posibles conflictos entre fauna silvestre y el ser humano en los predios del proyecto.

10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.

Avances: A la fecha, se vienen adelantando las diferentes actividades que operacionalizan las obligaciones derivadas de este convenio.

11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.

Avances: A la fecha, se vienen adelantando las diferentes actividades que operacionalizan las obligaciones derivadas de la resolución. Se asistieron a las diferentes reuniones de equipo técnico

12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna

Avances: A la fecha, se ha realizado supervisión técnica y apoyo a la supervisión general del convenio de paisajismo con la empresa de Aseo de Pereira, para la implementación del componente de flora del proyecto.

13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.

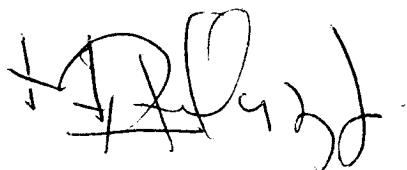
Avances: Se realizó acompañamiento técnico a reuniones ante COMFAMILIAR y la Sociedad de Mejoras de Pereira.

14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Avances: Se realizaron los informes y uso de los diferentes formatos de reuniones y listado de asistencia conforme al SGI de la entidad

ANEXOS

Anexo 1. Listado de asistencia a reuniones realizadas durante este periodo



MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

Bióloga

C.C 22.461.113



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	05
FECHA: Pereira julio 22 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de junio al 07 de julio de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soportes y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 régimen simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de junio al 07 de julio de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra3. Soporte de pago de seguridad social <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los	



- animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFPP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
 7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
 8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
 9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
 10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
 11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
 12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
 13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
 14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de junio y 07 de julio del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 20.800.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 31.200.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		





CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

July 7

Pereira, julio 22 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE


\$ 5.200.000

Cinco Millones Doscientos Mil Pesos (\$5.200.000)

POR CONCEPTO DE

Pago N°5 - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento mediante la planilla N° 22162584 del 09 de julio de 2013 y planilla se efectuaron los pagos a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales del presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA UNICA

DATOS APORTANTE		DATOS EMPRESA RECIPIENTORA	
Razón social	MIRIAM SALASAR JAIMES	Razón Social	SIMPLE S.A.
No. de Identificación	CC 22461113	No. de Identificación	NI 9000973339

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	22162584	Tipo de planilla	I
No. de cotizantes	1		
Nombre de Planilla	PLANILLA PERIODO 201307		
Periodo Cotización Pensión	07/2013	Periodo Cotización Salud	07/2013
Fecha de Pago	09/07/2013	Hora Pago	00:00:00
Monto de pago	697,200	Moneda	US
Banco	BANCO COMERCIAL AVILLAS S.A.	Estado de pago	Exitoso
Descripción	Pago de Seguridad Social y Parafiscales		

DATOS ADMINISTRADORAS				
NIT	Código	Administradora	No. de Afiliados	Monto Pagado
8050004271	EPS016	COOMEVA EPS S.A.	1	280,900
8600073361	CCF22	CCF COLSUBSIDIO	1	44,900
8002561619	14-28	ARP SURA	1	11,800
8002297390	230201	PROTECCIÓN (ING + PROTECCIÓN)	1	359,600

Pereira, 22 de julio de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
- 2- Identificación 22.461.113
- 3- Mes al que pertenece la certificación JULIO
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>22162584</u>	Aporte salud	\$	<u>280.900</u>	Aporte pensión	\$	<u>359.600</u>
------------------	-----------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma

CC 22461113, 137119



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	06
FECHA: Pereira septiembre 20 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de julio al 07 de agosto de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 Régimen Simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de julio al 07 de agosto de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra.3. Soporte de pago de Seguridad Social	
<p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque	



5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de julio y 07 de agosto del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 26.000.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 26.000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

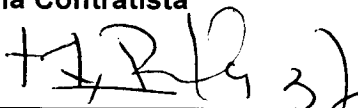



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

Pereira, septiembre 20 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

\$ 5.200.000

Cinco Millones Doscientos Mil Pesos (\$5.200.000)

POR CONCEPTO DE

Pago N°6 - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que el pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA UNICA

DATOS APORTANTE		DATOS EMPRESA RECIBIDORA	
Razón social	MIRIAM SALASAR JAIMES	Razón Social	SIMPLE S.A.
No. de Identificación	CC 22461113	No. de Identificación	NI 9000973339

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	22162584	Tipo de planilla	I
No. de cotizantes	1		
Nombre de Planilla	PLANILLA PERIODO 201307		
Periodo Cotización Pensión	07/2013	Periodo Cotización Salud	07/2013
Fecha de Pago	09/07/2013	Hora Pago	00:00:00
Monto de pago	697,200	CUS	07093140
Banco	BANCO COMERCIAL AVVILLAS S.A.	Estado de pago Exitoso	
Descripción	Pago de Seguridad social y Parafiscales		

DATOS ADMINISTRADORAS				
NIT	Código	Administradora	No. de Afiliados	Monto Pagado
8050004271	EPS016	COOMEVA EPS S.A.	1	280,900
8600073361	CCF22	CCF COLSUBSIDIO	1	44,900
8002561619	14-28	ARP SURA	1	11,800
8002297390	230201	PROTECCIÓN (ING + PROTECCIÓN)	1	359,600



COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA UNICA

DATOS APORTANTE		DATOS EMPRESA RECIBIDORA	
Razón social	MIRIAM SALASAR JAIMES	Razón Social	SIMPLE S.A.
No. de Identificación	CC 22461113	No. de Identificación	NI 9000973339

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	22576732	Tipo de planilla	I No. de cotizantes 1
Nombre de Planilla	PLANILLA PERIODO 201308		
Periodo Cotización Pensión	08/2013	Periodo Cotización Salud	08/2013
Fecha de Pago	05/08/2013	Hora Pago	00:00:00
Monto de pago	650,600	CUS	22576732
Banco	BANCO COMERCIAL AVVILLAS S.A.	Estado de pago	Exitoso
Descripción	Pago de Seguridad Social y Parafiscales		

DATOS ADMINISTRADORAS				
NIT	Código	Administradora	No. de Afiliados	Monto Pagado
8050004271	EPS016	COOMEVA EPS S.A.	1	280,200
8002561619	14-28	ARP SURA	1	11,700
8002297390	230201	PROTECCIÓN (ING + PROTECCIÓN)	1	358,700

Pereira, 20 de septiembre de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

2- Identificación 22.461.113

3- Mes al que pertenece la certificación AGOSTO

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado

- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes

obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>22576732</u>	Aporte salud	\$	<u>280.200</u>	Aporte pensión	\$	<u>358.700</u>
------------------	-----------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma

CC 22 461 113 mlla



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	07
FECHA: Pereira septiembre 20 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de agosto al 07 de septiembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 Régimen Simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de agosto al 07 de septiembre de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra.3. Soporte de pago de Seguridad Social <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque	



5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFPP, considerando los tiempos de gestión y trámite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de agosto y 07 de septiembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 31.200.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 20.800.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	X		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	X		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	X		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	X		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomarán las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista

Firma Supervisor

Pereira, septiembre 20 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

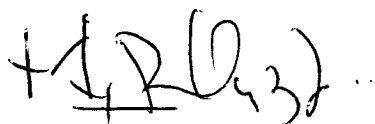
\$ 5.200.000

Cinco Millones Doscientos Mil Pesos (\$5.200.000)

POR CONCEPTO DE

Pago N°7 - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que el pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA UNICA

DATOS APORTANTE		DATOS EMPRESA RECIPIENTORA	
Razón social	MIRIAM SALASAR JAIMES	Razón Social	SIMPLE S.A.
No. de Identificación	CC 22461113	No. de Identificación	NI 9000973339

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	22162584	Tipo de planilla	I
No. de cotizantes	1		
Nombre de Planilla	PLANILLA PERIODO 201307		
Periodo Cotización Pensión	07/2013	Periodo Cotización Salud	07/2013
Fecha de Pago	09/07/2013	Hora Pago	00:00:00
Monto de pago	697,200	CUS	07093140
Banco	BANCO COMERCIAL AVILLAS S.A.	Estado de pago Exitoso	
Descripción	Pago de Seguridad Social y Parafiscales		

DATOS ADMINISTRADORAS				
NIT	Código	Administradora	No. de Afiliados	Monto Pagado
8050004271	EPS016	COOMEVA EPS S.A.	1	280,900
8600073361	CCF22	CCF COLSUBSIDIO	1	44,900
8002561619	14-28	ARP SURA	1	11,800
8002297390	230201	PROTECCIÓN (ING + PROTECCIÓN)	1	359,600

COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA

DATOS APORTANTE		DATOS EMPRESA RECIPIENTORA	
Razón social	MIRIAM SALASAR JAIMES	Razón Social	SIMPLE S.A.
No. de Identificación	CC 22461113	No. de Identificación	NI 9000973339

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	22576732	Tipo de planilla	I
		No. de cotizantes	1
Nombre de Planilla	PLANILLA PERIODO 201308		
Periodo Cotización Pensión	08/2013	Periodo Cotización Salud	08/2013
Fecha de Pago	05/08/2013	Hora Pago	00:00:00
Monto de pago	650,600	CUS	22576732
Banco	BANCO COMERCIAL AVVILLAS S.A.	Estado de pago Exitoso	
Descripción	Pago de Seguridad Social y Parafiscales		

DATOS ADMINISTRADORAS				
NIT	Código	Administradora	No. de Afiliados	Monto Pagado
8050004271	EPS016	COOMEVA EPS S.A.	1	280,200
8002561619	14-28	ARP SURA	1	11,700
8002297390	230201	PROTECCIÓN (ING + PROTECCIÓN)	1	358,700

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES - DETALLADA

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA				DATOS APORTANTE							
No. Planilla	8822911149			Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES		Tipo Empresa	Clase Aportante	A	B	I
Tipo Planilla	I			No. Documento	CC 22461113	Dirección	KRA 54 52 152 INT 3 APAR 102	Fax	3116721614		
Fecha de pago	2013	09	05	Teléfono	6471562	Ciudad / Municipio	BOGOTÁ	Departamento	Bogotá D.C		
Periodo pago de salud	2013	09		Actv. Económica	0141	Correo Electrónico	SAJAMY@GMAIL.COM	Valor Nomina	650,100	Centro de trabajo	
Periodo pago de pensiones	2013	09		Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia		Código			

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																								
Datos del afiliado										Novedades										Valor IBC				Liquidación de Aportes																
No.	Tipo	Número Decena	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CCF	ING	BET	TRK	YAL	TOP	TAP	TRP	Correcc.	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VGY	TRP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	AFILIADO	ENTRANCO	EXTRANCO	Cot Pensión	Fondo Solidar. Pensión	Fondo Solid. Substern.	Aportes Volunt. Pensión	Cot Salud	UPC Adicional	Cot ARP	Cot C
1	CC	22461113	SALAZAR JAIMES MYRIAM PAOLA	230201	EP5016	14-28																		00			2,236,000	2,236,000	2,236,000	0	0	N	357,800	0	0	0	279,500	0	11,700	0

TOTAL GENERAL 650,100

Pereira, 20 de septiembre de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

2- Identificación 22.461.113

3- Mes al que pertenece la certificación SEPTIEMBRE

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>8822911149</u>	Aporte salud	\$	<u>279.500</u>	Aporte pensión	\$	<u>357.800</u>
------------------	-------------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma

M. P. Salazar J.

CC

22461113.



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	08
FECHA: Pereira octubre 07 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 Régimen Simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra.3. Soporte de pago de Seguridad Social <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque	



5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los tiempos de gestión y trámite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionados con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de septiembre y 07 de octubre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 36.400.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 15.600.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		





CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

Pereira, octubre 04 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

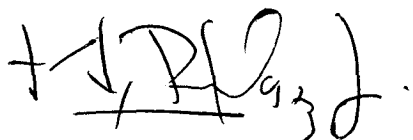
\$ 5.200.000

Cinco Millones Doscientos Mil Pesos (\$5.200.000)

POR CONCEPTO DE

Pago N°8 - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que el pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

Pereira, 07 de octubre de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
- 2- Identificación 22.461.113
- 3- Mes al que pertenece la certificación OCTUBRE
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>23206656</u>	Aporte salud	\$	<u>260.400</u>	Aporte pensión	\$	<u>333.300</u>
------------------	-----------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$

Firma 

CC 22.461.113 B/guheri



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	09
FECHA: Pereira diciembre 19 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de octubre al 07 de noviembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 Régimen Simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de septiembre al 07 de octubre de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra.3. Soporte de pago de Seguridad Social <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque	



5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de septiembre y 07 de octubre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 41.600.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 10.400.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		





CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

Pereira, diciembre 19 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

\$ 5.200.000

Cinco Millones Doscientos Mil Pesos (\$5.200.000)

POR CONCEPTO DE

Pago N°9 - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que el pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA

DATOS APORTANTE		DATOS EMPRESA RECIPIENTE	
Razón social	MIRIAM SALASAR JAIMES	Razón Social	SIMPLE S.A.
No. de Identificación	CC 22461113	No. de Identificación	NI 9000973339

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	23206656	Tipo de planilla	I
Nombre de Planilla	OCTUBRE	No. de cotizantes	1
Periodo Cotización Pensión	10/2013	Periodo Cotización Salud	10/2013
Fecha de Pago	04/10/2013	Hora Pago	00:00:00
Monto de pago	604,600	C US	23206656
Banco	BANCO COMERCIAL AVILLAS S.A.	Estado de pago	Exitoso
Descripción	Pago de Seguridad Social y Parafiscales		

DATOS ADMINISTRADORAS				
NIT	Código	Administradora	No. de Afiliados	Monto Pagado
8050004271	EPS016	COOMEVA EPS S.A.	1	260,400
8002561619	14-28	ARP SURA	1	10,900
8002297390	230201	PROTECCION (ING + PROTECCION)	1	333,300

COMPROBANTE DE PAGO POR EMPLEADO POR ADMINISTRADORA

SIMPLE

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos WWW.pagos-simple.com

EMPRESA APORTANTE		DATOS AFILIADO		DATOS PLANILLA		
Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES	Nombres y Apellidos	MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES	Periodo pago	Desde	2013 11
No. de Documento	22461113	Tipo de Identificación	CC		Hasta	2013 11
Tipo Aportante	2. INDEPENDIENTE...	No. de Documento	22461113			

DETALLE POR AFILIADO

Código	NIT	Nombre Administradora	Novedades													Valor Aporte	Periodo de Aporte	Número Planilla					
			Empresa	Retro	TOL	TAZ	TDP	TAP	VSP	COM	VST	SUN	ISE	IMA	VAC				AVP	VCT	IRP		
230201	8002297390	PROTECCIÓN (ING + PROTECCIÓN)																		00	332,800	11/2013	23699444
EPS016	8050004271	COOMEVA EPS S.A.																		00	260,000	11/2013	23699444
14-28	8002561619	ARP SURA																		00	10,900	11/2013	23699444

El presente se expide a los 19 días, del mes 12 de 2013

154

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	23822417		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2013	12	06
Periodo pago de salud	2013	12	
Periodo pago de pensiones	2013	12	

DATOS APORTANTE				
Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES	Tipo Empresa		
No Documento	CC 22461113	Dirección	KRA 54 52 152 INT 3 APAR 102	Clase Aportante
Teléfono	6471562	Ciudad / Municipio	PEREIRA	A B I X
Actív. Económica	0141	Correo Electrónico	sajamy@gmail.com	No. de Afiliados
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia		1
		Valor Nomina	605,100	Centro de trabajo
				Código

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																								
Datos del afiliado				Novidades										Valor IBC				Liquidación de Aportes																						
No.	Tipo	Número Docum.	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Fod ARP	Cod CCF	MUN	MOV	TAM	IAS	TAP	Vsp	Carecc.	V37	SLN	IGE	LMA	VAC	ADP	VCT	IBP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	COSENAO	ESTRATAGO	ESTRATAGO	ESTRATAGO	Cot. Pensión	Fondo Solid. Pensión	Fondo Solid. Substomat.	Aporte Volunt. Pensión	Cot Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. CCF
1	CC	22461113	SALAZAR JAIMES MIRIAM PAOLA	230201	EPS016	14-28																			2,080,000	2,080,000	2,080,000	0	0	N	N	332,800	0	0	0	260,000	0	10,900	0	

TOTAL GENERAL
605,100

Pereira, 19 de diciembre de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
- 2- Identificación 22.461.113
- 3- Mes al que pertenece la certificación NOVIEMBRE
- 4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>8811093140</u>	Aporte salud	\$	<u>260.000</u>	Aporte pensión	\$	<u>332.800</u>
------------------	-------------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma

[Handwritten Signature]

cc

22461113

Pereira, diciembre 20 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA

LA SUMA DE

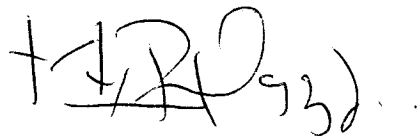
\$ 5.200.000

Cinco Millones Doscientos Mil Pesos (\$5.200.000)

POR CONCEPTO DE

Pago N°10 - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que el pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla



ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE SUPERVISION No.	10
FECHA: Pereira diciembre 19 de 2013	
CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.	
PERIODO DE ACTIVIDADES: Del 08 de noviembre al 07 de diciembre de 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas de (\$5.200.000) por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPERIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: \$ 5.200.000 Régimen Simplificado	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ol style="list-style-type: none">1. Informe de actividades del 08 de noviembre al 07 de diciembre de 2013.2. Registro de asistencia y actas a los Comités con el Equipo Técnico y Comités de obra.3. Soporte de pago de Seguridad Social <p>En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como supervisor del contrato de la referencia procedo a certificar que Myriam Paola Salazar Jaimes presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acompañar en los trámites ante la autoridad ambiental –CARDER- de todos los permisos, autorizaciones y/o aprobaciones que requiera el proyecto.2. Apoyar en la revisión y evaluación de la obtención legal de los individuos de las especies incluidas en el actual Plan de Colección de fauna, desde el contexto biológico y gestión ante autoridades ambientales y otras relacionadas con el proceso de importación de fauna silvestre.3. Brindar apoyo técnico de acuerdo con el análisis de viabilidad y pertinencia realizado para la selección de especies sustitutas temporales o permanentes de aquellos taxa de difícil adquisición4. Plantear líneas de investigación en conservación y desarrollo sostenible para ser desarrolladas a mediano y largo plazo por parte del parque	



5. Diseñar y acompañar la ejecución del cronograma de trabajo para la adquisición de los animales de acuerdo a las fases en que se ejecutara el proyecto PTFFP, considerando los tiempos de gestión y tramite ante otras entidades.
6. Realizar el seguimiento a la aplicación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto
7. Apoyar en el seguimiento de la ejecución del componente paisajístico de la fase de apertura del proyecto
8. Elaborar informes y avances que deba realizar el Equipo técnico del proyecto en los relacionado con el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Manejo Ambiental para presentar ante instituciones correspondientes
9. Acompañar el desarrollo de los programas de educación ambiental y conservación relacionados con el proyecto Parque temático de flora y fauna de Pereira.
10. Apoyar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 130 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el municipio de Pereira.
11. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira.
12. Realizar la supervisión a los contratos y/o convenios celebrados por INFIPEREIRA relacionados con temas ambientales, de flora y fauna
13. Acompañar a INFIPEREIRA en aquellos asuntos que se les soliciten de acuerdo con su especialidad.
14. Participar activamente en el Sistema de Gestión Integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de noviembre y 07 de diciembre del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARL.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES	\$ 46.800.000	
VALOR A PAGAR	\$ 5.200.000	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 5.200.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR POR EJECUTAR	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

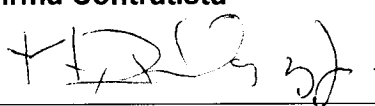
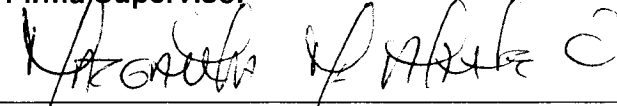


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomara las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista 	Firma Supervisor 
---	---

Pereira, 19 de diciembre de 2013

Señores

INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad

Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES

2- Identificación 22.461.113

3- Mes al que pertenece la certificación DICIEMBRE

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA	<u>23822417</u>	Aporte salud	\$	<u>260.000</u>	Aporte pensión	\$	<u>332.800</u>
------------------	-----------------	--------------	----	----------------	----------------	----	----------------

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma

CC 22 461 113 m/ue

COMPROBANTE DE PAGO POR EMPLEADO POR ADMINISTRADORA



Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos - www.pagosimple.com

EMPRESA APORTANTE		DATOS AFILIADO		DATOS PLANILLA	
Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES	Nombres y Apellidos	MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES	Periodo pago	Desde 2013 11
No. de Documento	22461113	Tipo de Identificación	CC		Hasta 2013 11
Tipo Aportante	2. INDEPENDIENTE...	No. de Documento	22461113		

DETALLE POR AFILIADO			Datos de Administradora													Valor Aporte	Periodo de Aporte	Número Planilla				
Código	NIT	Nombre Administradora	Ingreso	Matrón	YSE	YAL	TDP	TAP	VSP	COB	VST	SUN	LOE	LVA	VAC				AVP	VCT	IRP	
230201	8002297390	PROTECCIÓN (ING + PROTECCIÓN)																	00	332,800	11/2013	23699444
EPS016	8050004271	COOMEVA EPS S.A.																	00	260,000	11/2013	23699444
14-28	8002561619	ARP SURA																	00	10,900	11/2013	23699444

El presente se expide a los 19 días, del mes 12 de 2013

193

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA



Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos

Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	23822417		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2013	12	06
Periodo pago de salud	2013	12	
Periodo pago de pensiones	2013	12	

DATOS APORTANTE					
Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES		Tipo Empresa	Clase Aportante A B I X	
No Documento	CC 22461113	Dirección	KRA 54 52 152 INT 3 APAR 102	Fax	3116721614
Teléfono	6471562	Ciudad / Municipio	PEREIRA	No. de Afiliados 1	
Actív. Económica	0141	Correo Electrónico	sajamy@gmail.com	Departamento	Risaralda
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia		Valor Nomina	605,100
				Centro de trabajo	
				Código	

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																									
Datos del afiliado				Novedades										Valor IBC				Liquidación de Aportes																							
No.	Tipo	Número Docum.	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod Eps	Fed ARP	Cod CCF	ING	RET	TSE	TAE	TGP	TAP	USP	Comerc.	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IMP	Nueva AFP	Nueva EPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	ACTIVADO	ESTABILIZADO	CO-SALUDADO	ESTABILIZADO	Cot. Pensión	Fondo Salud. Pensión	Fondo Solid. Subsidio	Aporte Volunt. Pensión	Cot Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. CCF
1	CC	22461113	SALAZAR JAIMES MYRIAM PAOLA	230201	EPS016	14-28																	00			2,080,000	2,080,000	2,080,000	0	0	N	N	332,800	0	0	0	0	260,000	0	10,900	0
TOTAL GENERAL																																									
																												605,100													



ACTA DE FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

CONTRATO No. 28 del 08 de febrero de 2013		
CONTRATANTE: Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira - INFIPEREIRA		
CONTRATISTA: Myriam Paola Salazar Jaimes		
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como bióloga, apoyando la ejecución de los componentes de flora, fauna y ambiental para a fase de apertura del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, derivados de los convenios suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el municipio de Pereira.		
FECHA DEL CONTRATO: 08 de febrero de 2013		
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de \$ 57.200.000 no incluye IVA (Régimen Simplificado).		
FECHA DE INICIACIÓN: 08 de febrero de 2013		
PLAZO: El plazo del presente contrato es de once (11) meses a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la vigencia fiscal de 2013.		
FORMA DE PAGO: Pagos mediante actas mensuales vencidas por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.200.000) y proporcional a los días laborados		
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2013		
En la ciudad de Pereira a los veinte (26) días del mes de diciembre del año Dos mil trece (2013), se reunieron en la dirección general de INFIPEREIRA, la Contratista Myriam Paola Salazar Jaimes el Supervisor Margarita María Alzate Ospina y el Gerente General de INFIPEREIRA Javier Monsalve Castro, con el fin de firmar el Acta de Finalización y Liquidación del contrato de Prestación de Servicios No.28 del 08/02/2013, el cual se cumplió en su totalidad en los términos definidos en el mismo, de acuerdo con el informe de actividades desarrolladas; que es aceptado a satisfacción por parte del Supervisor. Teniendo en cuenta lo anterior se da por liquidado este contrato encontrándose y declarándose las partes a paz y salvo mutuamente.		
BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR DEL CONTRATO		\$ 57.200.000
VALOR PAGADO	\$ 52.000.000	
VALOR DE ESTA ACTA	\$ 4.160.000	
VALOR NO EJECUTADO (Cuando aplique)	\$ 1.040.000	
SUMAS IGUALES	\$ 57.200.000	\$ 57.200.000



166

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES		
VALOR GASTOS OPERACIONALES		\$
VALOR PAGADO	\$	
VALOR NO EJECUTADO	\$	
SUMAS IGUALES	\$	\$

REEVALUACIÓN FINAL		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a Reevaluar.

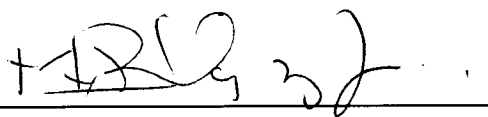
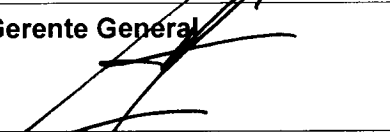
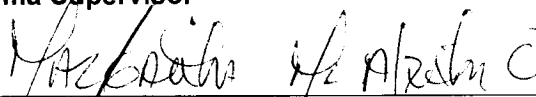
FACTOR A REEVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?*	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?*	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		



CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

Firma Contratista 	Firma Gerente General 
	Firma Supervisor 

Pereira, diciembre 26 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

**MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 DE BARRANQUILLA**

LA SUMA DE

\$ 4.160.000

Cuatro Millones ciento sesenta mil Pesos (\$4.160.000)

POR CONCEPTO DE

Acta N° 11 y final - Contrato de Prestación de servicios N° 28 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que el pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales corresponden al presente contrato.



MYRIAM PAOLA SALAZR JAIMES
C.C. 22.461.113 de Barranquilla

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES - DETALLADA



Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos WWW.pagosimple.com

DATOS PLANILLA			
No. Planilla	23822417		
Tipo Planilla	I		
Fecha de pago	2013	12	06
Periodo pago de salud	2013	12	
Periodo pago de pensiones	2013	12	

DATOS APORTANTE			
Empresa Aportante	MIRIAM SALASAR JAIMES		
No. Documento	CC 22461113	Dirección	KRA 54 52 152 INT 3 APAR 102
Teléfono	6471562	Ciudad / Municipio	PEREIRA
Actív. Económica	0141	Correo Electrónico	sajamy@gmail.com
Tipo Presentación	Unico	Sucursal / dependencia	
Tipo Empresa		Clase Aportante	A B I X
		No. de Afiliados	1
		Departamento	Risaralda
		Valor Nomina	605,100
		Código de trabajo	

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																								
Datos del afiliado				Novedades														Valor IBC				Liquidación de Aportes																		
No.	Tipo	Número Docum.	Apellidos y Nombres	Cod AFP	Cod EPS	Cod ARP	Cod CCF	ERG	RET	TDE	TAE	TGP	TAP	VSP	Carretec.	VST	SLR	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IMP	Nueva AFP	Nueva LPS	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	ACTIVAR ESTABILIDAD LABORAL	CO-SALUD SUBSIDIO	Cot. Pensión	Fondo Saludar. Pensión	Fondo Solid. Subsidio	Aporte Volunt. Pensión	Cot. Salud	UPC Adicional	Cot. ARP	Cot. CCF	
1	CC	22461113	SALAZAR JAIMES MYRIAM PAOLA	230201	EPS016	14-28																	00			2,080,000	2,080,000	2,080,000	0	0	N	N	332,800	0	0	0	260,000	0	10,900	0

TOTAL GENERAL
605,100

167

Pereira, 26 de diciembre de 2013

Señores
INIPEREIRA
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio MYRIAM PAOLA SALAZAR JAIMES
2- Identificación 22.461.113
3- Mes al que pertenece la certificación DICIEMBRE
4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

	Aporte		Aporte
No Planilla PILA <u>23822417</u>	salud \$ <u>260.000</u>	pensión \$ <u>332.800</u>	

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma

CC 22 461113,



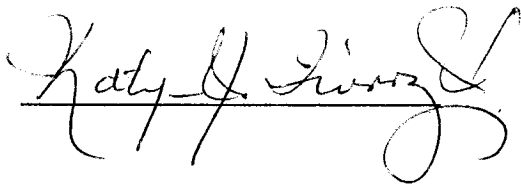
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE CONTRATOS			
TIPO DE CONTRATO <i>Prestación de Servicios</i>		Nº <i>28</i>	FECHA <i>07 Febrero 2013</i>
CONTRATISTA <i>Muyom Paola Salazar J.</i>		VALOR <i>\$57.200.000</i>	TERMINO <i>11 meses</i>
Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	DOCUMENTOS QUE DEBEN TRAMITAR Y ELABORAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN		
1.1	Estudios y Documentos Previos.	<i>7.</i>	
1.2	Certificado de registro de actividad en el Banco de programas de proyectos de la Secretaría de Planeación, cuando haya lugar a ello.	<i>2.</i>	
1.3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	<i>1.</i>	
1.4	Certificado sobre la insuficiencia de personal de planta o capacitado para desarrollar el objeto del contrato (para los contratos de prestación de servicios).	<i>1.</i>	
1.5	Certificado de experiencia e idoneidad (solo para prestación de servicios y apoyo a la gestión y personas naturales).	<i>1.</i>	
1.6	Certificación precios del mercado.	<i>1.</i>	
1.7	Evidencia de la consulta del Boletín de responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación.	<i>1.</i>	
1.8	Evidencia de la consulta del Certificado de Antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.	<i>1.</i>	<i>Se anexa antecedente penal</i>
2	DOCUMENTOS QUE DEBEN DE APORTAR LOS PROPONENTES A LA ENTIDAD		
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.1	Propuesta.	<i>3.</i>	
2.1.2	Formato Único de hoja de vida	<i>8.</i>	<i>Incluye declaración de bienes y rentas</i>
2.1.3	Fotocopia de la cédula.	<i>1.</i>	
2.1.4	Constancia de verificación de situación Militar (ver Libreta Militar) para contratos con personas naturales (Decreto 2150/1995, art. 111)	<i>C.A.</i>	

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
2.1	PERSONA NATURAL		
2.1.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)	3 ✓	
2.1.6	Soportes laborales.	23 ✓	
2.1.7	Soportes Formación Académica Diploma o acta de grado de títulos obtenidos o Tarjeta Profesional, Certificados de curso, seminarios, talleres, diplomados relacionados con el objeto del contrato).	7 ✓	
2.1.8	RUT	1 ✓	
2.1.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)	U.A	
2.1.10	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.	1 ✓	
2.2	PERSONA JURÍDICA		
2.2.1	Propuesta.		
2.2.2	Certificado de Cámara de Comercio.		
2.2.3	Formato Único de hoja de vida para Persona Jurídica		
2.2.4	Fotocopia de la cédula del Representante legal.		
2.2.5	Afiliación, certificado o constancia de pago al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales)		
2.2.6	Soportes laborales o certificados de experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar		
2.2.7	Compromiso o Protocolo Ético debidamente diligenciado y firmado.		
2.2.8	RUT		
2.2.9	RUP (Cuando a ello hubiere lugar)		
2.2.10	Certificado de Pago de Parafiscales cuando aplique y soportes del Revisor Fiscal		
2.2.11	Autorización para contratar cuando a ello hubiere lugar.		
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.1	Contrato plenamente diligenciado y firmado	4 ✓	
3.2	Compromiso Presupuestal	1 ✓	

Nº	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
3	DOCUMENTOS PREVIOS AL ACTA DE INICIO		
3.3	Garantía Única de Cumplimiento, Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando a ello hubiere lugar).	6 /	Incluye condicional
3.4	Constancia de la aprobación de la (s) Póliza (s) por parte del (la) Director(a) Técnico(a) (Jurídica)	1 /	
3.5	Publicación en el SECOP (Cuando se requiera)	1 /	
3.6	Designación de Interventor	1 /	

NOTA: El acta de inicio deberá ser posterior al registro del Contrato en el SIIF y a la expedición del Registro Presupuestal.

Revisado por:



Aprobado por:



DIRECTOR TÉCNICO (JURIDICA)

N°	LISTADO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONTRATACIÓN	No. DE FOLIOS	OBSERVACIÓN
4	DOCUMENTOS SOPORTES INHERENTES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
4.1	Acta de inicio.	1 ✓	
4.2	Acta de Suspensión.		
4.3	Acta de Reinicio.		
4.4	Adiciones y/o prorrogas		
4.5	Reasignación Interventor		
4.6	Informe de Actividades (Contratista)		
4.7	Actas de Interventoria.	10 (actas)	
4.8	Acta de terminacion, liquidación.	1 (acta)	
	Otros:		